



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2600

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 de Octubre de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2120: Aprobación del Acuerdo Federal del Agua y los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina"	1434
Decreto N° 1843: Apruébase el Reglamento Orgánico para el funcionamiento de la División Servicio Social del Departamento Personal D-1	1435
Decretos Sintetizados: (Nros. 1840 a 1842, 1844, 1846 a 1872, 1875 a 1878, 1880 a 1887, 1889 y 1890)	1436
Designaciones: (Nro. 1879)	1451
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1563, 1565, 1566, 1572 a 1574, 1576, 1579 a 1581, 1583, 1586, 1588 a 1590, 1592 a 1594, 1596 a 1600, 1607 a 1609, 1611, 1612, 1617, 1620, 1622, 1623, 1625 a 1628, 1636, 1637 y 1647)	1451
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 1382)	1455
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 157 y 158)	1455
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 384, 394 a 396, 398, 402, 404 a 408, 410 a 413, 415 y 416)	1455
Contaduría General: (Res. Nros. 75, 168, 172 a 174)	1458
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 197, 199, 210 a 212)	1458
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 239 a 246)	1458
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 206)	1460
Licitaciones:	1460
Avisos Judiciales:	1461
Jurisprudencia Judicial:	1466
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1466

LEY N° 2120 - APROBACION DEL ACUERDO FEDERAL DEL AGUA Y LOS "PRINCIPIOS RECTORES DE POLITICA HIDRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Federal del Agua y los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina" que como Anexo I forma parte integrante del mismo, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2003 por representantes de la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversas Provincias, entre ellas, La Pampa, mediante el cual se determina la adopción de los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina", el reconocimiento al Consejo Hídrico Federal como ámbito idóneo para la definición de la política hídrica de la República Argentina y la elevación del mismo al Congreso de la Nación a los fines de materializar la normativa a través de una Ley Marco de Política Hídrica para la República Argentina.-

Artículo 2°.- Dicha Acta Acuerdo y el Anexo I forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ACUERDO FEDERAL DEL AGUA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil tres, los representantes de la Nación Argentina, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, signatarios del presente acuerdo,

DECLARAN:

Que durante los últimos años la sociedad argentina tomó conciencia de la vulnerabilidad de los recursos hídricos, dándose la motivación para impulsar las acciones necesarias para la protección y el aprovechamiento sustentable de los mismos.

Que se coincidió que el primer paso en esa dirección era definir una visión consensuada sobre los valores que nuestra sociedad le adjudica al agua, permitiéndose así definir las bases de un sistema jurídico e institucional que garantice una gestión integrada del recurso.

Que la formalización de los lieneamientos de política - Principios Rectores de Política Hídrica- gestados por todas las jurisdicciones en un marco federal de concertación, permitirá dotar a nuestro país de una Política de Estado en materia hídrica, que respetando las raíces históricas de las jurisdicciones, conjuga los intereses de carácter provincial, regional y nacional.

EN CONSECUENCIA, ACUERDAN:

I. Adoptar los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina", comprometiéndose a compatibilizar e instrumentar dichos principios en las políticas, legislaciones y gestión de las aguas de sus respectivas jurisdicciones.

II. Reconocer al Consejo Hídrico Federal como ámbito idóneo para la definición de la política hídrica de la República Argentina.

III. Elevar el presente Acuerdo al Congreso de la Nación para su conocimiento y materialización normativa a través de una Ley Marco de Política Hídrica para la República Argentina.

IV. Impulsar los procedimientos que sean necesarios en las respectivas jurisdicciones para la ratificación del presente acuerdo.

Forman parte del presente acuerdo los siguientes Anexos:

ANEXO I: Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina.

ANEXO II: Acta Constitutiva y Carta Orgánica del Consejo Hídrico Federal.

Suscriben el presente acuerdo los representantes de:

NACION: Ing. Víctor POCHAT, Director Nacional, Subsecretaría de Recursos Hídricos - Ing. Gustavo E. DIAZ, Coordinador Política Hídrica, Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dr. César MAGNANI, Asesor Legal, Subsecretaría de Recursos Hídricos.-

BUENOS AIRES: Ing. Julián PALACIOS, Presidente del Directorio, Autoridad del Agua - Ing. Ana STRELZIK., Autoridad del Agua.-

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: Ing. Abel FATALA, Secretario Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ing. Arnaldo CARBO, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

CHACO: Ing. Hugo R. ROHRMANN, Presidente de la Administración Provincial del Agua.

CHUBUT: Ing. Matilde A. HILDEBRANDT, Subsecretaria, Subsecretaría de Recursos Hídricos.

CORDOBA: Dr. Jorge A. SARAVIA, Subdirector Provincial de Agua y Saneamiento.

CORRIENTES: Ing. Mario R. RUJANA, Administrador General Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.-

ENTRE RIOS: Ing. Sergio FLESLER, Director de Hidráulica - Ing. Oscar DUARTE, Jefe Departamento de Hidrología.

FORMOSA: Ing. Carlos J. NARDIN, Director de Recursos Hídricos.

JUJUY: Ing. Julio C. ELLAR, Director Provincial de Recursos Hídricos.

LA PAMPA: Ing. Raúl GATTO CACERES, Director de Aguas.

LA RIOJA: Ing. Luis E. VERGARA, Administrador General, Administración Provincial del Agua.

MENDOZA: Lic. Lucio DUARTE, Superintendente Departamento General de Irrigación - Ing. Juan Carlos MILLER, Secretario General, Departamento General de Irrigación.

MISIONES: Ing. Anahi M. POGGIESE, Administradora Instituto Misionero de Agua y Saneamiento.

NEUQUEN: Ing. Eduardo VIDAL, Director General de Recursos Hídricos.

RIO NEGRO: Ing. Daniel PETRI, Director General de Recursos Hídricos, Departamento Provincial de Aguas - Ing. Juan KUGLER, Departamento Provincial de Aguas.

SALTA: Ing. Gustavo LOPEZ ASENSIO, Director General Agencia de Recursos Hídricos - Ing. Wanny CAMELLA, Representante del COPIFE - Dr. Luis ARCE, Gerente de Asuntos Legales, Agencia de Recursos Hídricos.

SAN JUAN: Ing. Héctor M. BACHA, Director General Departamento de Hidráulica.

SANTA CRUZ: Ing. Jaime ALVAREZ, Director Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Ing. Sergio QUINTEROS, Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

SANTA FE: Ing. Roberto GIORIA, Interventor, Dirección de Obras Hidráulicas.

SANTIAGO DEL ESTERO: Ing. Eduardo BAILON, Administración Provincial de Recursos Hídricos.

TIERRA DEL FUEGO: Ing. Pablo HAVELKA, Subsecretario, Subsecretaría de Recursos Naturales - Ing. Adriana URCIUOLO, Jefa Departamento de Recursos Hídricos, Subsecretaría de Recursos Naturales.

TUCUMAN: Ing. Alfredo MONTALBAN, Director, Dirección de Irrigación - Ing. Fernando INSAURRALDE, Director Dirección Provincial del Agua.

EXPEDIENTE N° 10885/04.-

SANTA ROSA, 27 de Septiembre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1845/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos Tierno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 27 de Septiembre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTE (2.120).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1843: APRUEBASE EL REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISION SERVICIO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

SANTA ROSA, 27 de Setiembre de 2004

VISTO:

El expediente N° 5590/04 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/ANTEPROYECTO DE DECRETO SOBRE REGLAMENTO ORGANICO DE LA DIVISION SERVICIOS SOCIALES", y:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, Jefatura de Policía, propicia la aprobación del "Reglamento Orgánico para el funcionamiento de la División Servicio Social" del Departamento Personal, unidad que se encuentra prevista en la Norma Jurídica de Facto N° 1064;

Que se procuran establecer, para el personal que allí sea asignado, los elementos apropiados que encaucen la actividad de apoyo social al personal

policial y su grupo familiar, tendiente a la búsqueda de su mayor bienestar y mejor calidad de vida;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la reglamentación correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento Orgánico para el funcionamiento de la División Servicio Social del Departamento Personal D-1, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ANEXO I
REGLAMENTO ORGANICO
DIVISION SERVICIO SOCIAL D-1 (RODSS)

CAPITULO I
MISION, DEPENDENCIA Y COMPETENCIA

Artículo 1°: La misión de la División Servicio Social del Departamento Personal (D-1) es atender las necesidades sociales del personal policial y de su grupo familiar, tendiente a mejorar su calidad de vida y favorecer su desarrollo personal a través de programas y acciones que se determinen.-

Artículo 2°: La División Servicio Social (DSS) depende directamente del jefe del Departamento Personal (D-1).-

Artículo 3°: Tendrá competencia en todo el territorio de la provincia, sin perjuicio de actuar coordinadamente con áreas similares de las distintas Unidades Regionales, con las que deberá mantener fluido contacto.-

CAPITULO II
ORGANIZACION

Artículo 4°: A los fines organizativos, la División Servicio Social contará con:

- a) Jefatura de División
- b) Sección Administrativa
- c) Sección Equipo-Técnico

Artículo 5°: La Jefatura de la División Servicio Social (D-1) será ejercida por un Oficial Jefe, que tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Ejercer la conducción de la División en forma integral, asegurando su gobierno, control y disciplina.
- b) Organizar las tareas específicas de la División.
- c) Realizar el planeamiento, coordinación de programas y acciones a llevar a cabo.
- d) Asesorar al Jefe del Departamento Personal en todos los aspectos relacionados a su función.
- e) Formular propuestas que estime convenientes para una mayor eficiencia de la División en el logro de sus objetivos.

f) Orientar y coordinar directamente con las áreas similares de las Unidades Regionales para la asistencia de personal en cuestiones de necesidades urgentes.

g) Participar en reuniones y efectuar trámites directamente con otras áreas del gobierno provincial, nacional o municipal que pudieran favorecer al logro de su misión.

h) Presentar al Jefe de Departamento Personal una planificación anual para el año siguiente, y una memoria anual del año anterior, con un resumen y resultado de las actividades realizadas.

Artículo 6°: En caso de ausencia o vacancia, la Jefatura de la División será ejercida por el empleado policial de mayor jerarquía que preste servicios en la división.

Artículo 7°: La Sección Administrativa estará a cargo del empleado policial de mayor jerarquía, y podrá contar con personal civil de apoyo. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar el archivo documental de notas, expedientes y trámites que se diligencien, y los libros de registro pertinentes.
- b) Colaborar en la asistencia del personal y/o su grupo familiar en casos de necesidad.
- c) Asesorar al personal policial en cuestiones de trámites normales.
- d) Documentar el seguimiento de distintos programas que se ejecuten.
- e) Recabar y mantener información de otras unidades policiales que puedan ser necesarias para su actividades.

Artículo 8°: La Sección Equipo-Técnico estará compuesta por profesionales y técnicos en áreas específicas, los que no necesariamente deberán poseer estado policial. Serán asignados por el Comando Jefatura según los programas a ser implementados. Dependerá directamente del Jefe de División. Sus funciones serán:

- a) Brindar asesoramiento profesional de su área específica al personal que lo requiera.
- b) Proponer actividades e intervenciones para mejorar su servicio.
- c) Efectuar el seguimiento y evaluación de sus intervenciones.

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1840 -27-IX-04- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Dr. Jaime William SIDEBOTTOM", al Puesto Caminero ubicado en la intersección de las Rutas Provinciales 10 y 105, como justo homenaje a quien en vida fuera un excelente

vecino y persona reconocida por la comunidad de la localidad de Victorica.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1841 -27-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 5 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N°

643- Elba Graciela MASSERA -LC N° 5.441.374 - Clase 1947 -, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1842 -27-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados de la Provincia -Bloque Partido Justicialista-, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Susana LUQUIN -DNI N° 16.147.866 - Clase 1964 -, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1844 -27-IX-04- Art. 1°.- Acéptase la transferencia de dominio efectuada por Resolución N° 154/04 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Ministerio de Bienestar Social, del inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio f, manzana 14 B, parcela 6 -Sec. II Mat. 34329 N° E 7871/88-; con el objeto de realizar obras de refacción y ampliación del Centro de Salud Barrio Aeropuerto en el emplazado, en el marco del Plan de Inversiones en Infraestructura del Programa Materno Infantil (PROMIN).-

Art. 2°.- Solicítase la intervención de Escribanía General de Gobierno, a los efectos de instrumentar el acto público a que hace referencia el artículo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 1846 -28-IX-04- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a doña Verónica Lorena MARTINEZ -DNI N° 26.832.009 - Clase 1978-, en la Jurisdicción "P" - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - Unidad de Organización 01 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 8 de la Ley N° 831 (texto modificado por la Ley N° 1070).-

Decreto N° 1847 -28-IX-04- Art. 1°.- Implementase para el mes de SEPTIEMBRE del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1° Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de SEPTIEMBRE con la suma fija de \$ 50,00, según Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a las

Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de SEPTIEMBRE de 2004 por la suma total de \$ 217.350,00.-

Decreto N° 1848 -28-IX-04- Art. 1°.- Establécese que los préstamos personales que otorgue el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1.170 según texto de la Ley N° 2.091, a partir del 1° de octubre de 2004, se regirán por las siguientes condiciones de monto y tasa:

- Monto máximo a prestar por afiliado: \$ 4.500,00

- Tasa: será variable, debiendo fijarla el Instituto de Seguridad Social en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota. Esta tasa no podrá ser superior al 50% del promedio simple de las tasas activas para operaciones de préstamos personales, de similares características, vigentes en el Banco de La Pampa SEM., al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota.

Decreto N° 1849 -28-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de SEPTIEMBRE del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de SEPTIEMBRE con la suma fija de \$ 50,00, según Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de SEPTIEMBRE de 2004 por la suma total de \$ 1.791.620,00.-

Decreto N° 1850 -28-IX-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de SEPTIEMBRE con la suma fija de \$ 50,00, según Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N°

874/04, en ambos casos por persona, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de SEPTIEMBRE de 2004 y por la suma de \$ 80.700,00.-

Decreto N° 1851 -28-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2.004 a la docente María Silviana HOLLMANN, D.N.I. N° 22.490.108, Clase 1.971, al cargo de Maestra Recuperadora titular del Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1852 -28-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio Heliberto GALENO -D.N.I. N° M 6.921.078 - Clase 1932-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1853 -28-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 2 de diciembre de 2003, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Vicente ACIZZA -DNI N° M 7.349.020 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1854 -28-IX-04- Art. 1°.- Declárase FIESTA PROVINCIAL DE LA TRADICION Y EL EMPRENDADO la que organiza anualmente el Centro Tradicionalista Martín Fierro, quienes quedan facultados para fijar la fecha de su realización, ajustándose en un todo a la reglamentación vigente.-

Decreto N° 1855 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de la Producción en el Expediente N° 5975/04 y, en consecuencia, autorízase a continuar el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma C.T.T. Consulting S.A, la suma de \$ 2.686,20 con cargo a la partida 0- G- 41- 0- 790- 1- 011- 02- 00- 00- 000- 2- 282- Servicios No Personales, en concepto de servicio de reinstalación del Sistema de Registro Minero.-

Decreto N° 1856 -29-IX-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la

Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa, a la agente categoría 12 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- María Margarita LOPEZ, DNI. N° 17.087.794 - Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, prestando servicios en la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 1857 -29-IX-04- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, Lorenza María Eva CABRERA -L.C. N° 6.149.090 -Clase 1950-, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- quien pasará a revistar en la misma categoría en la Rama Administrativa.-

Decreto N° 1858 -29-IX-04- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Alicia Mariela MALAN, D.N.I. N° 17.999.147 en el cargo de Profesora titular de Educación Artística - Plástica: 1 hora 8° I, 2 horas 9° I - turno tarde - en la Escuela N° 45 - Tercer Ciclo - de Ataliva Roca.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Educación Artística - Plástica: 2 horas 9° IV - turno mañana -, en la Unidad Educativa N° 10 y 1 hora 8° V - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 4 ambas de Santa Rosa.-

Decreto N° 1859 -29-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Nélica CADAÑUTTO -L.C. N° 4.896.049-Clase 1944-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1860 -29-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Abel Dionisio PUEBLAS -L.E. N° 7.354.868 - Clase 1939-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1861 -29-IX-04- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por invalidez por la suma mensual de \$ 162,00, a partir del 1° de Septiembre de 2004, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 786, a favor de la Señora Ana María PACHECO, Libreta Cívica N° 2.745.103, de Victorica.-

Decreto N° 1862 -29-IX-04- Art. 1°.- Dónase al OBISPADO DE SANTA ROSA con cargo a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7864/04)

Decreto N° 1863 -29-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2005, el Programa de Vigilancia y Resguardo de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios, dentro del marco establecido por la Ley N° 2032 y el Decreto N° 653/03.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 21; Cuenta 0; FyF 210; S 1; PP 030; pp 06; SP 01; 00; 000: PARTIDA 3896; VIGILANCIA - RETIRADOS, del presupuesto vigente y en el que se asigne del Presupuesto 2005, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1864 -29-IX-04- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Despecho de Hacienda-, para cubrir las vacantes Categoría 4 y 5 -Rama Administrativa-, reservadas en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre del Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1865 -29-IX-04- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 616/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de LU 89 TV Canal 3 a efectuar en forma directa, las contrataciones establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 2239/71 hasta la suma de \$ 10.000. La contratación autorizada se tramitará con la firma única de nivel de Secretario de Estado en los formularios habilitados a tal efecto.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1866 -29-IX-04- Art. 1°.- Aprobar para los Establecimientos Educativos de Nivel Polimodal, en el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 55/96 -aprobatorias de Documento Serie A -12, y N° 86/98, N° 113/99, N° 163/01, N° 178/02, N° 189/02, N° 190/02, N° 207/03, N° 208/03 aprobatorias de los perfiles Profesionales, las Bases Curriculares y los Módulos de los Trayectos Técnico Profesionales

sancionados hasta la fecha, los lineamientos para la organización de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos, que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 2°.- Las instituciones educativas podrán elaborar su propia Estructura Curricular para el Trayecto Técnico Profesional o Itinerario Formativo ajustándose a los lineamientos establecidos en el Anexo I, integrante de esta norma. La referida propuesta será sometida a su correspondiente análisis, evaluación y aprobación por parte del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 3°.- Las ofertas de formación podrán organizarse en Itinerarios Formativos o Trayectos Técnicos Profesionales, según corresponda, atendiendo a la diversidad de la realidad educativa y socio productiva, y de acuerdo a las condiciones de implementación en cada institución educativa, adecuando progresivamente la organización curricular e institucional a las establecidas en los Documentos Base y los acuerdos pertinentes de Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 4°.- El Ministerio de Cultura y Educación definirá en cada caso la coordinación académica y pedagógica de los Itinerarios Formativos o Trayectos Técnicos Profesionales conforme a la gradualidad de la implementación y la disponibilidad de los recursos humanos con que cuenten las instituciones.

Art. 5°.- El Ministerio de Cultura y Educación evaluará periódicamente el funcionamiento de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos y establecerá en cada caso las modificaciones y adaptaciones tanto de las ofertas académicas como de la estructura curricular de las mismas.

Art. 6°.- Adecuar de acuerdo con estos lineamientos en forma progresiva las Resoluciones Ministeriales que aprueban los Diseños Curriculares de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos correspondientes a los distintos Establecimientos Educativos de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Cultura y Educación.

Art. 8°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.

**ANEXO I
LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LOS TRAYECTOS TÉCNICOS
PROFESIONALES E ITINERARIOS
FORMATIVOS**

1) MARCO GENERAL

1.1) Condiciones de Ingreso:

La condición exigida para poder ingresar a un Trayecto Técnico Profesional (TTP) y/o Itinerario Formativo

(IF) es haber completado la escolaridad obligatoria de Tercer Ciclo y estar cursando la Educación Polimodal en cualquiera de sus modalidades.

Dentro de este marco los estudiantes podrán cursar combinaciones de módulos que les permitan realizar el recorrido completo de un TTP o un IF ajustándose al Diseño Curricular propuesto en cada institución educativa.

Las instituciones educativas implementarán, cuando las exigencias del aprendizaje lo requieran, mecanismos y procedimientos de nivelación orientados a completar la formación de base de los estudiantes que cursen los distintos módulos de los TTP y/o IF.

1.2) Perfiles Profesionales:

Las ofertas de TTP y/o IF se estructurarán a partir de perfiles profesionales explícitos en función de los cuales se organizarán los procesos formativos. En dichos perfiles se especificarán las competencias profesionales que el estudiante debe ser capaz de acreditar en el momento de egresar del TTP y/o IF.

1.3) Competencias Profesionales:

Se entenderá por competencia un conjunto identificable y evaluable de conocimientos, actitudes, valores y habilidades relacionados entre sí que permiten desempeños satisfactorios en situaciones reales de trabajo, según estándares utilizados en el área ocupacional.

Las competencias que responden a un perfil profesional se formularán a partir de la identificación de los desempeños que los egresados deberán satisfacer en las áreas ocupacionales correspondientes y son la referencia fundamental para definir los objetivos y contenidos básicos del proceso formativo.

1.4) Estructura Modular:

La estructura curricular de los TTP y/o IF, asumirá un carácter modular. Se entenderá por módulo una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza – aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente definidos y evaluables; con un importante grado de autonomía en relación con el conjunto curricular del que forma parte. Los módulos podrán estructurarse en torno a un problema central que dé unidad a sus contenidos y actividades, y permita un enfoque pluridisciplinario en el desarrollo de las competencias.

El cursado de los diferentes módulos de un TTP y/o IF, se realizará asumiendo una lógica de progresión que organice el proceso de aprendizaje en un orden de complejidad creciente. De este modo los TTP y/o IF, podrán acompañar el proceso de construcción de las competencias fundamentales desarrolladas en la Educación Polimodal (EP) que sirven de base para la formación técnico – profesional.

1.5) Secuenciación de Módulos:

La secuenciación de los módulos se corresponderá con los diseños curriculares de cada uno de los TTP e IF establecidos en los Documentos Base aprobados por las Resoluciones pertinentes del Consejo Federal de Cultura y Educación.

1.6) Carga Horaria:

La organización curricular e institucional de los TTP e IF se llevará a cabo de acuerdo a las pautas establecidas en los artículos 1° y 2° de las Resoluciones pertinentes del Consejo Federal de Cultura y Educación, y se adecuarán progresivamente, según lo cita el artículo 3° de dichas Resoluciones.

La distribución de la carga horaria total del TTP deberá permitir que cualquier estudiante pueda concluir su cursado al finalizar el último año de la EP o, en los casos en que la complejidad del TTP lo demandara, utilizando un año adicional.

1.7) Certificación:

El cursado y aprobación de cada módulo o conjunto de módulos dará lugar a la obtención de certificaciones independientes que acreditarán el conjunto de capacidades profesionales específicas que se encuentran en la base de competencias identificadas en el perfil profesional. El cursado y aprobación de todos los módulos de un IF dará lugar a una certificación correspondiente a una Calificación Profesional en el Itinerario correspondiente. El cursado y aprobación de todos los módulos de un TTP dará lugar a la obtención del título de Técnico pertinente con el Trayecto en cuestión. Será condición necesaria para la obtención de la certificación correspondiente a una Calificación Profesional y para el título de Técnico, haber completado la Educación Polimodal o poseer acreditación de estudios completos de nivel medio.

1.8) Validez:

Las certificaciones de los módulos aprobados y la Calificación Profesional obtenida serán reconocidas en todo el territorio nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para los Trayectos Técnicos Profesionales, A-12 y la Resolución 86/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación y a lo dispuesto en el Art 53 inc. C de la Ley 24195.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Cada institución educativa podrá elaborar su propuesta de Estructura Curricular del TTP o IF que será sometida a su correspondiente análisis, evaluación y aprobación, considerando las áreas modulares y cargas horarias que se detallan a continuación. En aquellas ofertas que no se especifican se deberán referirse al Documento Base correspondiente aprobado por el CFCyE:

2.1) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

Área Modular: Tecnología

Módulos	HRA
Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos	120
Materiales y Ensayos	72

Área Modular: Metal-Mecánica

Módulos	HRA
Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Procesamiento	192
CNC y CAD-CAM Aplicado a Procesos de Producción	96
Orientación en Metal – Mecánica	120

Área Modular: Operación y Mantenimiento

Módulos	HRA
Operación, Mantenimiento y Ensayo de Componentes de Equipos Electromecánicos	192
Operación, Mantenimiento y Ensayo de Equipos Electromecánicos	192
Orientación en Mantenimiento	120

Área Modular: Proyecto y Montaje

Módulos	HRA
Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas	192
Cálculo, Diseño, Desarrollo y Optimización de Elementos y Equipos Electromecánicos	192
Orientación en Montaje Electromecánico : Menú de Opciones -Mont. Industrial – Máq. Eléctricas – Máq. Frigoríficas – -Máq. Agrícolas -Máq. Viales – Máq. Automotrices	120

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria mínima de 1608 horas reloj y una máxima de 1800, organizada en módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

2.2) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

GESTIÓN ORGANIZACIONAL

Área Modular: Administrar las Compras y Operar en la Comercialización

Módulos	HRA
Gestión de las Compras y las Ventas	96
Comercio Exterior	120
Gestión de Clientes	72
Gestión y Programación de las Compras y las Ventas	96

Área Modular: Administrar los RR.HH

Módulos	HRA
Comunicación y Dinámica Organizacional	24
Administración y Gestión de RR.HH	72
Liquidación y Registración de Remuneraciones	72
Relaciones Humanas	72

Área Modular: Registrar Contablemente

Módulos	HRA
Operaciones de Compra y Venta	72
Operaciones de Ingresos y Egresos de Fondos	72
Liquidación y Registración de Remuneraciones	72
Estados Contables	120

Área Modular: Administrar los Fondos

Módulos	HRA
Operaciones de Ingresos y Egresos de Fondos	72
Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento	120

Área Modular: Integración por Ámbito de Desempeño

Los módulos que conforman éste área son elegibles y será obligatorio el cursado de uno solo de ellos:

Módulos	HRA
Microemprendimientos	72
Sector Público	72
Sistema Financiero	72

Área Modular: Contextualización Zonal (o Regional)

Los módulos que conforman éste área son elegibles y será obligatorio el cursado de uno solo de ellos:

Módulos	HRA
Régimen Fiscal Provincial y Municipal	96
Actividad Principal de la Zona	96
Problemáticas Zonales	96
Comercio Zona-Mercosur	96
ART/AFJP	96
Otras	96

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria mínima de 1220 horas reloj y una máxima de 1320, organizada en 14 módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

2.3) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

CONSTRUCCIONES

Regla de Composición de la Estructura Curricular
Area Modular: Obra Gruesa

Módulos	HRA
Construcción y Mantenimiento de Obra Gruesa	144
Idea y Diseño de Obra Gruesa	144
Evaluación Técnico Comercial de Obra Gruesa	72

Area Modular: Obra fina

Módulos	HRA
Construcción y Mantenimiento de Obra Fina	96
Idea y Diseño de Obra Fina	144
Evaluación Técnico Comercial de Obra Fina	120

Área Modular: Instalaciones

Módulos	HRA
Construcción y Mantenimiento de Instalaciones	120

Idea y Diseño de Instalaciones	96
Evaluación Técnico Comercial de Instalaciones	144
Trabajo Final	120

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria mínima de 1200 horas reloj y una máxima de 1440, organizada en módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

2.4) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

MAESTRO MAYOR DE OBRAS

Módulos	HRA
Construcción y Mantenimiento MMO	120
Idea y Diseño MMO	672
Evaluación Técnico Comercial MMO	120
Trabajo Final MMO	168

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria mínima de 1080 horas reloj y una máxima de 1296, organizada en módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

2.5) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

PRODUCCION AGROPECUARIA

Regla de Composición de la Estructura Curricular

La organización de la estructura curricular del Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria se realiza a partir del establecimiento de un conjunto de áreas formativas.-

Dentro de cada área se agrupan módulos que permiten desarrollar y evaluar el conjunto de las capacidades profesionales que se pretenden alcanzar en cada área modular. En términos generales los módulos pueden ser de dos tipos:

- Comunes: son aquellos que por su contribución fundamental al desarrollo de las capacidades identificadas en las áreas modulares, deben formar parte del diseño de toda estructura modular de las instituciones que ofrezca el TTP.

- Optativos: son aquellos módulos que permiten formar capacidades profesionales equivalentes desde el punto de vista de la formación del técnico pero que se organizan en función de situaciones socioproductivas diferentes.

Se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para armar la Caja Curricular en cada institución educativa, teniendo en cuenta los criterios acordados federalmente:

- Deberá incluir **al menos, once módulos**.
- Tendrán el carácter de **comunes** para todas las instituciones:
 - *Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios.*
 - *Instalaciones Agropecuarias.*
 - *Producción de Hortalizas.*
 - *Producción de Plantas en Vivero.*
 - *Módulos que integran el Área Modular Organización y Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias: Evaluación y Proyecto; Gestión del Proyecto y Administración del Proyecto.*
- Los restantes módulos que integran el diseño curricular, atenderán al criterio de **opcionalidad institucional**:
 - *Un módulo de Producción Vegetal, seleccionado entre los de opcionalidad institucional listados en el área modular correspondiente.*
 - *Dos módulos de Producción Animal, seleccionados entre los de opcionalidad institucional listados en el área modular correspondiente.*
 - *Un módulo de Industrialización en Pequeña Escala de Productos Alimenticios de Origen Vegetal o Animal.*
 - *Un módulo de Producción Vegetal o de Producción Animal que se seleccionará de entre los de opcionalidad institucional listados en las áreas modulares correspondientes.*
 - *Se introduce la posibilidad de que la institución pueda generar, para atender demandas regionales específicas, un módulo relativo a una única especie animal o vegetal. Podrá tener entre un mínimo de 72 hs., no pudiendo aplicarse en él, el criterio de intensificación horaria, para permitir cubrir las 1600/1650 hs del TTP. En nuestra provincia se aprobó el Módulo de Producción Silvo Pastoril atendiendo a una demanda regional específica.*

Módulos que integran cada Área Modular

Área Modular: Producción Vegetal

Módulos	Carácter	HRA
Producción de Hortalizas	Común	160
Producción de Plantas en Vivero	Común	140
Producción de Cereales y Oleaginosas	Optativo	168
Producción de Frutas de Carozo y Pepita	Optativo	168
Producción de Forrajes	Optativo	120
Producción Forestal	Optativo	120
Producción de Algodón	Optativo	140
Producción de Caña de Azúcar	Optativo	120
Producción de Frutas Cítricas	Optativo	168
Producción de Aceitunas	Optativo	120
Producción de Tabaco	Optativo	120
Producción de Uva	Optativo	120
Producción de Yerba Mate	Optativo	120
Producción de Arroz	Optativo	120
Producción de Plantas Aromáticas y Medicinales	Optativo	120
Producción de Flores de Corte	Optativo	120
Producción de Té	Optativo	120
Producción de Frutas Tropicales y Subtropicales	Optativo	120
Producción de Frutas Finas	Optativo	120
Producción de Frutas Secas	Optativo	120

Área Modular: Producción Animal

Módulos	Carácter	HRA
Producción de Aves	Optativo	120
Producción de Bovinos para Leche	Optativo	220
Producción de Bovinos para Carne	Optativo	168
Producción de Caprinos	Optativo	120
Producción de Cerdos	Optativo	160
Producción de Ovinos	Optativo	120
Producción de Camélidos Sudamericanos	Optativo	120

Área Modular: Máquinas, Equipos, Implementos e Instalaciones Agropecuarias

Módulos	Carácter	HRA
Instalaciones Agropecuarias	Común	72
Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios	Común	72

Área Modular: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Alimenticios de Origen Vegetal o Animal

Módulos	Carácter	HRA
Industrialización en Pequeña Escala de Carne Porcina	Optativo	48
Industrialización en Pequeña Escala de Frutas y Hortalizas	Optativo	96
Industrialización en Pequeña Escala de Lácteos Origen Bovino	Optativo	72
Industrialización en Pequeña Escala de Lácteos Origen Caprino	Optativo	48
Industrialización en Pequeña Escala de Lácteos Origen Ovino	Optativo	48

Los criterios acordados federalmente indican que dado que la industrialización de productos lácteos de origen bovino, de origen caprino y de origen ovino, comparten entre sí varios aspectos, cuando se incluya más de uno de esos módulos en la estructura modular, la carga horaria total de los mismos se reducirá para los alumnos que los cursen.

Área Modular: Organización y Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias

Módulos	Carácter	HRA
Evaluación y Proyecto	Común	72
Gestión del Proyecto	Común	96
Administración del Proyecto	Común	72

Módulos que integran las Producciones Especiales

Módulos	Carácter	HRA
Producción Apícola	Optativo	120
Armado y Mantenimiento de Parques y Jardines	Optativo	120
Producción de Conejos para Carne y Pelo	Optativo	120
Producción Acuícola	Optativo	120
Producción de Pelíferos Carnívoros	Optativo	120

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria mínima de 1600 horas reloj y una máxima de 1650, organizada

en módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

2.5) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

Área Modular: Problemas de Asistencia Operativa

Módulos	HRA
Asistencia Sobre Utilitarios	72
Asistencia Sobre Aplicaciones Específicas	72

Área Modular: Instalación y Mantenimiento de Hardware Monousuario

Módulos	HRA
Instalación de Computadoras	96
Instalación de Accesorios y Periféricos Externos	96
Instalación y Reemplazo de Componentes Internos	72
Mantenimiento de Hardware Monousuarios	120

Área Modular: Instalación y Mantenimiento del Software

Módulos	HRA
Instalación Básica de Software	72
Configuración y Adaptación del Sistema Operativo	72
Mantenimiento de Software	72

Área Modular: Adaptación y Complementación del Software del Usuario

Módulos	HRA
Introducción a la Programación	96
Adaptación y Complementación de Programas	96
Adaptación del Ambiente de Trabajo	120

Área Modular: Mantenimiento y Reparación de Datos

Módulos	HRA
---------	-----

Manipulación y Preservación de Datos	96
Conversión y Reparación de Datos	96

Área Modular: Instalación y Mantenimiento de Redes

Módulos	HRA
Conexión entre dos Computadoras	72
Administración de Redes Locales	72
Conexión a Redes Extendidas	96
Aplicaciones Especiales en Redes Informáticas	96

Área Modular: Autogestión y Comercialización

Módulos	HRA
Apreciación de los Sistemas de Información Típicos	96
Autogestión en el Mundo Económico	96

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria mínima de 1580 horas reloj y una máxima de 1776, organizada en módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

2.6) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:**INDUSTRIAS DE PROCESOS**

Área Modular: Tecnologías y Ciencias Aplicadas

Módulos	HRA
Representación Gráfica e Interpretación de Planos	96
Termodinámica y Físicoquímica	120
Electrotecnia y Electrónica Industrial	96

Área Modular: Análisis y Ensayos

Módulos	HRA
Métodos y Técnicas Analíticas e Instrumentales	288
Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas	96

Área Modular: Procesos y Producción

Módulos	HRA
---------	-----

Operaciones y Control de Procesos	264
-----------------------------------	-----

Área Modular: Gestión del Proceso Productivo

Módulos	HRA
Organización y Gestión de la Producción	96
Proyecto de Emprendimiento Productivo o de Servicios	120

Área Modular: Orientación

Módulos	HRA
Proceso Productivo	120
Actividades Específicas (I)	96
Actividades Específicas (II)	96
Formación en Ambientes de Trabajo	168

Módulos Optativos en Actividades Específicas

Se deberá incluir en la estructura modular el dictado de dos módulos optativos en actividades específicas del siguiente menú de opciones:

- Medio Ambiente 96 Hs
- Tratamiento de Emisiones 96 Hs
- Control Estadístico de la Producción 96 Hs
- Producción de Base Microbiológica 96 Hs
- Tratamiento de Minerales 96 Hs
- Optimización 96 Hs
- Marketing 96 Hs

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria mínima de 1608 horas reloj y una máxima de 1788, organizada en módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

2.6) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:**AUTOMOTORES**

Área Modular: Tecnología

Módulos	HRA
Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos	96
Fundamentos de Electricidad y de Electrónica	96
Esfuerzos y Tensiones en Mecanismos de Automotores	72
Materiales y Proceso de Mecanizado	72

Área Modular: Operación y Montaje

Módulos	HRA
Motores	192
Estructura del Vehículo	72
Instalaciones Eléctrica y Electrónica	96
Sistemas de Alimentación	168
Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos	120

Área Modular: Verificación y Mantenimiento

Módulos	HRA
Verificación y Mantenimiento de Motores	96
Verificación y Mantenimiento de Sistemas de Alimentación	144
Verificación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctrica y Electrónica	96
Verificación y Mantenimiento de Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos	120

Área Modular: Gestión

Módulos	HRA
Gestión de Emprendimientos	72
Comercialización	72

Área modular: Proyecto

Módulos	HRA
Proyecto de Componentes Sistemas e Instalaciones del Automotor	96
Ensayo de Componentes, Sistemas e Instalaciones del Automotor	96

El conjunto de la formación específica del Trayecto Técnico Profesional implica una carga horaria total de 1776 horas reloj, organizada en módulos de diferente complejidad y duración. Estos módulos se articularán con la Educación Polimodal de acuerdo con los criterios establecidos federal y provincialmente y en el marco de los proyectos institucionales de cada establecimiento.

3) ARTICULACIÓN

La articulación de contenidos organizados y sistematizados entre espacios curriculares del

Polimodal y módulos de TTP, permite optimizar las cargas horarias del Polimodal en favor de la formación técnico profesional. Un bloque de contenidos disciplinares que forman parte de los espacios curriculares orientados u opcionales de la modalidad puede articularse a aquellos necesarios para desarrollar las capacidades propuestas para lograr la Competencia Profesional esperada del módulo.

Esta articulación no afecta al entorno de formación, ni a los recursos materiales, ni logísticos, solo afecta el recurso "tiempo".

Esta articulación puede generar una propuesta como la siguiente:

3.1) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAICAS ARTICULADO CON PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS

Espacio Curricular	HCS Articuladas	Módulo
Tecnología de los Materiales	1	Orientación Metal-Mecánica
Tecnología de Control	1	Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Procesamiento
Tecnología de la Energía	4	Operación, Mantenimiento y Ensayo de Equipos Electromecánicos
Procesos Industriales	1	Orientación en Montaje Electromecánico y Orientación en Mantenimiento

Los módulos de la Formación Técnico Profesional en cuanto a su carga horaria quedan expresados como sigue:

Área Modular: Tecnología

Módulos	HCS
Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos	5
Materiales y Ensayos	3

Área Modular: Metal-Mecánica

Módulos	HCS
Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Procesamiento	7

CNC y CAD-CAM aplicado a Procesos de Producción	4
Orientación en Metal – Mecánica	3

Área Modular: Operación y Mantenimiento

Módulos	HCS
Operación, Mantenimiento y Ensayo de Componentes de Equipos Electromecánicos	7
Operación, Mantenimiento y Ensayo de Equipos Electromecánicos	7
Orientación en Mantenimiento	4

Área Modular: Proyecto y Montaje

Módulos	HCS
Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas	7
Cálculo, Diseño, Desarrollo y Optimización de Elementos y Equipos	8
Orientación en Montaje Electromecánico	4

3.2) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:**GESTIÓN ORGANIZACIONAL**

En este trayecto el proyecto Empresa Simulada articula transversalmente con los módulos a través de actividades formativas que se realizan a lo largo de los tres años del cursado en 18 hcs. Los módulos de la Formación Técnico Profesional en cuanto a su carga horaria quedan expresados como sigue:

Área Modular: Administrar las Compras y Operar la Comercialización

Módulos	HCS
Gestión y Programación de las Compras y las Ventas	4
Comercio Exterior	3
Gestión de Clientes	3

Área Modular: Administrar los Recursos Humanos

Módulos	HCS
Comunicación y Dinámica Organizacional	2
Administración y Gestión de Recursos Humanos	4
Relaciones Humanas	2

Área Modular: Registración Contable

Módulos	HCS
Operaciones de Compra y Venta	3
Liquidación y Registración de Remuneraciones	2
Estados Contables	5

Área Modular: Administrar los Fondos

Módulos	HCS
Operación de Ingresos y Egresos de Fondos	3
Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento	4

Área Modular: Integración

Módulos	HCS
Contextualización	4
Integración	4

ANEXO II**RESOLUCIONES MINISTERIALES
PROVINCIALES****APROBANDO LOS DISEÑOS CURRICULARES
EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

N° Resolución	N° Expediente	Establecimiento Educativo	Localidad
1286/02	5493/02	EPET N°1	Santa Rosa
1074/03	5493/02	EPET N°1	Santa Rosa
1330/02	11418/02	EPET N° 1	Santa Rosa
1287/02	5650/02	EPET N° 2	General Pico
1008/02	5394/02	EPET N° 3	General Pico
1265/02	5394/02	EPET N° 3	General Pico
1012/02	5328/02	EPET N° 4	General Acha
1335/02	5328/02	EPET N° 4	General Acha
1283/02	5329/02	EPET N° 5	Macachín
1281/02	5326/02	EPET N° 6	Realicó
1119/02	5331/02	EPET N° 7	Intendente Alvear
1278/02	5327/02	EPET N° 9	Jacinto Arauz
1285/02	6279/02	Manuel Belgrano	Eduardo Castex
1388/02	6278/02	República de El Salvador	General Pico
1143/02	5491/02	Instituto Agrotécnico	Alpachiri
1282/02	6790/02	Escuela Agrotécnica	Victorica
1321/02	6484/02	Instituto Agrotécnico	Jacinto Arauz
1155/02	6484/02	Instituto Agrotécnico	Jacinto Arauz
1011/02	5330/02	Escuela Técnico Agropecuaria	General Acha
1277/02	5330/02	Escuela Técnico	General Acha

		Agropecuaria	
1288/02	6074/02	Escuela Agrotécnica	Guatraché
1172/02	5332/02	Escuela Agrotécnica	Santa Rosa
1156/02	6280/02	Centro Educativo Polivalente	Colonia 25 de Mayo
391/03	6280/02	Centro Educativo Polivalente	Colonia 25 de Mayo
1063/02	5490/02	Instituto Agropecuario	Arata
1173/02	5492/02	Instituto Agropecuario	Rancul
1337/02	6485/02	Fundación Rural Argentina	Realicó

Decreto N° 1867 -29-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de documentación (Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) obrantes a fojas 15/19 del Expediente N° 6378/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/04, para la locación de un inmueble urbano en la localidad de Victorica para el funcionamiento de la Delegación Zona Oeste de la Subsecretaría de Política Social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 1868 -29-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 117/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma al señor JUAN JOSE BRETON, LE 7.339.760, por la provisión de agua natural de mesa en bidones destinada a las oficinas del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el contrato de prestación de servicio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor JUAN JOSE BRETON, las sumas mensuales correspondientes por la provisión de bidones de agua natural de mesa efectivamente entregados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - Control 5 del presupuesto vigente, a la partida que se le asigne en el año 2005, y en caso de prórroga de contrato, del Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1869 -29-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 128/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma "BRASERIA A PUNTO" de SILVIA IVONE BRIGAS, D.N.I. N° 13.003.230, por la prestación del servicio de comidas destinado al personal que se desempeña en el Centro Sanitario con domicilio en calle Coronel Gil 751 y en el Centro de Salud Evita sito en calle Ferrando y Hugo del Carril, ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Centro Sanitario a suscribir el contrato de prestación de servicio que como anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud Pública, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma "BRASERIA A PUNTO" de SILVIA IVONE BRIGAS, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - c.l. 00 - scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente, a la partida que se le asigne en el año 2005, y en caso de prórroga de contrato, del Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1870 -30-IX-04- Art. 1°.- Anticípase al señor Ministro de la Producción, Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, DNI. N° 12.152.961, la suma de \$ 50.000,00, autorizándolo a efectuar gastos que excedan el monto de compras directas, encuadrando los mismos en el artículo 34 inciso C) punto 1 de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender los gastos no incluidos en el Decreto N° 1836/04, que surjan durante la Comisión Oficial a la República de China.-

Decreto N° 1871 -30-IX-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Eduardo Guillermo GONZALEZ, D.N.I. N° 12.608.386, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes adeudados y la licencia anual proporcional correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1872 -30-IX-04- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del sexto párrafo del artículo 11 del Decreto N° 1.249/04, por el siguiente:

“El nivel de autorización y aprobación de adjudicación A-6 establecido en el Anexo I, solo es aplicable para la adquisición de medicamentos, materiales de curación, de laboratorio, odontológicos, radiológicos, protésicos, ortésicos, sillas de rueda, leche e insumos, destinados al Depósito Central de Medicamentos y Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Salud. Se incluye la reparación de equipamiento de electromedicina; destinados a la Subsecretaría de Salud. Dentro de los materiales protésicos deben considerarse incluidos los marcapasos, las lentes intraoculares y las prótesis que se colocan en el cuerpo del paciente. En los ortésicos deben entenderse comprendidos los audífonos, las valvas y todo elemento usado extracorporalmente. También es aplicable para la reparación de ambulancias pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, y de vehículos destinados al traslado de personas discapacitadas o afectados a programas sociales por la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, siempre que la contratación se efectúe con pedido de precios y el monto no supere la mitad del importe máximo fijado en este nivel de compra directa”.-

Art. 2°.- Incorpórase como tercer párrafo del artículo 22 del Decreto N° 1.249/04 -modificado por Decreto N° 1.528/04-, el siguiente:

“En los casos de contratación de servicios efectuados por la Subsecretaría de Salud, destinados a pacientes que requieren prestaciones médicas habituales y permanentes, deberán sumarse las prácticas realizadas mensualmente a cada paciente. Dichas prestaciones

serán liquidadas a valores acordados previamente y verificadas por la Auditoría Médica”.-

Art. 3°.- Incorpórase al Director General de Casa de La Pampa en el nivel de autorización y aprobación de adjudicación A-5 Compra Directa, establecido en el Anexo I, con la sola finalidad de adquirir medicamentos y servicios urgentes que requieran los pacientes derivados por la Subsecretaría de Salud a establecimientos asistenciales de mayor complejidad.-

Art. 4°.- Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 1.249/04 el nivel de Compra Directa A-7, conforme se establece en el anexo que forma parte del presente. El indicado nivel tendrá como único propósito, el pago de las prestaciones brindadas a pacientes derivados por los Hospitales “Dr. Lucio Molas” y “Gobernador Centeno”, por decisión fundada de los respectivos Directores por falta de infraestructura o equipamiento, a establecimientos públicos o privados, dentro o fuera de la Provincia, con la pertinente intervención de las Auditorías Médicas y de la Coordinación General de Administración. También será aplicable cuando la derivación fuera dispuesta por las Subsecretarías de Política Social o de Salud del Ministerio de Bienestar Social, en cumplimiento de una resolución judicial. Estas disposiciones resultarán aplicables a las derivaciones que se realicen a establecimientos geriátricos dentro de la provincia, que en el caso de derivaciones realizadas por la Subsecretaría de Salud, se considerarán las que correspondan a pacientes PROFE y no contribuyentes y hasta un importe de \$ 30.000,- anuales por paciente.-

Art. 5°.- En todos los casos el control del gasto por prestaciones realizadas en cada paciente, estará a cargo de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 6°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 30 de junio de 2004.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Forma de Contratación	Monto	Autorización Previa	Aprobación o Adjudicación
A- Compra Directa A-5 SALUD PUBLICA	de hasta 3.800,00	Director de los Hospitales de Santa Rosa y General Pico, Jefe de Zona Sanitaria y Director General de Casa de La Pampa	Subsecretario de Salud
A-7 a) Derivación dentro de la Provincia	30.000,00	Director de los Hospitales de Santa Rosa y General Pico, Subsecretarios de Política Social y de Salud	Ministro de Bienestar Social
b) Derivación fuera de la Provincia	60.000,00	Directores de los Hospitales de Santa Rosa y General Pico, Subsecretarios de Política Social y de Salud	Ministro de Bienestar Social

Decreto N° 1875 -30-IX-04- Art. 1°.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 25/04 de la Municipalidad de Embajador Martini, de fecha 27 de septiembre de 2004, declarando feriado administrativo el día 1 de octubre de 2004 para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la Jurisdicción municipal, con motivo de conmemorarse el día de la Patrona del Pueblo "Santa Teresita del Niño Jesús".-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1876 -30-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Mariela RIOS -DNI N° 23.189.705 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1877 -30-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcos Iván CORRAL -DNI N° 29.546.234 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1878 -30-IX-04- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Claudia Alejandra BELENDA -DNI N° 18.064.176 -Clase 1967- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 1880 -30-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2004, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Hortensia CATTANEO -D.N.I. N° 13.951.174 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1881 -30-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Laura Angélica

MOLINA -L.C. N° 4.590.839 -Clase 1944-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1882 -30-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Oscar LORENCES -L.E. N° 7.345.801 -Clase 1939-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1883 -30-IX-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la 8° Edición de la "Fiesta del Inmigrante" a realizarse en la ciudad de General Pico, organizada por la Cámara Industrial, Comercial, Agropecuaria y Regional (CICAR).-

Decreto N° 1884 -30-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícate la misma a la firma VERONICA S.A.C.I.A.F.e I, por la adquisición de 62.500 kilogramos de leche en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en la suma total de \$ 533.750,00

Decreto N° 1885 -30-IX-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE URIBURU el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automóvil marca RENAULT, modelo R 18 GTX, motor N° 4670884, chasis N° L934-015608, dominio TSZ 209, legajo 1152 A, año 1987, y accesorios, número de inventario 100461.-

Art. 2°.- La entrega del vehículo donado por la artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación, previa aceptación de la misma por parte de la donataria y la realización de la transferencia de dominio y su inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la vigencia del presente, la entidad beneficiaria no tomare posesión del bien.-

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se dará de baja del Patrimonio Provincial, por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 1886 -30-IX-04- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION MUJERES VALIENTES, con

domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 5736/04).-

Decreto N° 1887 -30-IX-04- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la "SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGRADICION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION" a favor del Estado Provincial, con destino a Jefatura de Policía, de un automotor tipo furgón, marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1993, Chasis N° 8A1T3101ZPS003326, motor naftero marca RENAULT N° 2896916. Dominio anterior: C 1681128. Dominio actual: WAW-191- Balanza de precisión electrónica hasta 3000 grs. Serie N° 40980168.- Teléfono encriptado, marca "RACAL COMSEC", serie N° 604-MA4430.- Chalecos antibalas, marca POINT BLACK. Serie N° QD94000971; QD94001001; QD94000966.- Transceptores VHF, modelo GX-3200. Serie N° 46V070049, 46V070048.- Unidad de antena vehicular VHF-6DB 5/8. Sin N° serie. Unidad de antena VHF-13 DR, sin N° de serie.- Fuente de alimentación marca UNIVAC-ASTRON SL. II-5. Serie N° 9408016.- Tranceptores VHF portátil, modelo HX. 440 Serie N° 33V140196, 33130051 y N° 33V140279, conforme lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales.-

Art. 2°.- El Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia, procederá a incorporar al patrimonio provincial, Jefatura de Policía de La Pampa Departamento Logística - previa intervención de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1889 1-X-04- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Exito Manuel GIANFORTE (D.N.I. N° 7.364.711 - Clase 1945), al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 2°.- Se agradece al Señor Exito Manuel GIANFORTE, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1890 -1-X-04- Art. 1°.- Créase dentro del ámbito del Poder Ejecutivo el cargo de Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, contemplado en el artículo 5° inc. I de la Ley N° 2112, el cual tendrá jerarquía equiparada a la de Subsecretario, con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Designase Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, al Señor Exito Manuel GIANFORTE -DNI N° 7.364.711, Clase 1945.-

Art. 3°.- Los gastos que demanden las funciones del Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, serán atendidos con las partidas presupuestarias principales correspondientes a los gastos de funcionamiento del presupuesto vigente I-08-0-190, creadas a sus efectos.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Hacienda y Finanzas, y de la Producción.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1879 -30-IX-04- Art. 1°.- Designase adscripto al Registro Notarial N° 8 con asiento en la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, al Escribano Jorge Mohamed MOLAS PEQUIS, D.N.I. N° 25.445.343, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 19 y 21 de la Ley N° 49 -Orgánica del Notariado Provincial.-

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1563 -15-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 17.000,00 a favor de la COMISIÓN DE APOYO AL TRABAJO CON NIÑOS Y ADOLESCENTES, con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1565 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX denominado "Construir Entre Todos".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 9.200,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- S/Expte. N° 9986/04

Res. N° 1566 -15-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA, la suma de \$ 764.00 para la adquisición de material deportivo, disciplina atletismo.-

Res. N° 1572 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX denominado "Reinserción Social de Grupos Judicializados y con Alto Riesgo de Alcoholismo y Drogadicción".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 11.046,79 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- S/Expte. N° 9985/04

Res. N° 1573 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX denominado “Huerta y Panadería Educativa”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 10.500,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 9984/04)

Res. N° 1574 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la COMISIÓN DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA denominado “Familias Saludables”

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA, la suma de \$ 9.466,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 9988/04)

Res. N° 1576 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE RANCUL denominado “Provisión de Equipos de Comunicación”.-

Art. 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 6.700,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 7592/04)

Res. N° 1579 -20-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, la suma de \$ 700,00, para la adquisición de material deportivo, disciplina atletismo.-

Res. N° 1580 -20-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1115/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- ESCUDERO Amelia -D.N.I. 5.586.540 - Clase 1948 - perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1581 -20-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1006/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- DUNEL María de los Angeles -D.N.I. 26.228.632 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre 27 de junio y el 24 de agosto de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1583 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña PÉREZ Alejandra -DNI N° 11.462.199 - Clase 1954 - por el período comprendido entre 19 de agosto y el 17 de setiembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1586 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Fabiana ARAHUETE - DNI N° 17.337.941 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1588 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Hugo KALTENBACH- DNI N° 21.559.554 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1589 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña PEREZ Silvana Mabel - DNI N° 23.610.530 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 28 de enero y el 29 de febrero de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1590 -20-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACION PAMPEANA DE SOFTBOL, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 600,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos originados por el deportista Mariano Mayoral integrante de la Selección Argentina Masculina Mayores de Softbol que participó en el Campeonato Sudamericano que se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia.-

Res. N° 1592 -20-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE METILEO, la suma de \$ 1.200,00 para la refacción de vestuarios en el Polideportivo Municipal.-

Res. N° 1593 -20-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TRENEL, la

suma de \$ 700,00 para la adquisición de material deportivo, disciplina atletismo.-

Res. N° 1594 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Eduardo CARLUCCIO -D.N.I. N° 22.490.357 - Clase 1972 - por el período comprendido entre 17 de agosto y el 17 de setiembre de 2004, para desempeñarse como médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1596 -20-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1183/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Ana Aide ANZUAY - D.N.I. 12.766.023 - Clase 1959 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud la que tendrá vigencia a partir del 10 de setiembre y hasta el 04 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1597 -20-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1160/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- Cesar Angel José NORVERTO - L.E. 4.436.020- Clase 1944 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, que tendrá vigencia a partir del 28 de agosto y hasta el 26 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1598 -20-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1225/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- Gabriela Roxana PACHECO - D.N.I. 24.595.841 - Clase 1975 - perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud la que tendrá vigencia a partir del 06 de setiembre y hasta el 04 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1599 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña CORDOBES Patricia Edith - D.N.I. N° 26.524.181 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 08 de julio y el 27 de agosto de 2004, para desempeñarse

como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1600 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rubén Aurelio SAUCEDO - DNI N° 11.742.425 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 30 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1607 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor), Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Benigno SHAW - DNI N° 13.212.265 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 03 de octubre de 2004, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1608 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería), Ley 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDOÑEZ - DNI N° 18.053.744 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1609 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería), Ley 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Elena PAEZ - DNI N° 20.561.480 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 13 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1611 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería), Ley 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña NETO, Alicia María - DNI N° 13.744.602 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1612 -21-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1238/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Teresa Angela DIAZ - D.N.I. 16.020.836 -Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de setiembre y hasta el 28 de setiembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1617 -21-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de \$ 8.600,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1620 -21-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1256/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- Esteban Ariel VIANELLO - D.N.I. 17.220.057 - Clase 1964 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud la que tendrá vigencia a partir del 07 de setiembre y hasta el 05 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1622 -21-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1223/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- Jorge Luis SALVETTI - D.N.I. 17.863.305 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud la que tendrá vigencia a partir del 04 de setiembre y hasta el 02 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1623 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), Ley 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña ERIJIMOVICH Natalia Judit - DNI N° 25.453.020 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 19 de Agosto y el 17 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Colonia Baron, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1625 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley 1279- de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Lis BALBI - D.N.I. N° 25.463.800 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 29 de Agosto y el 27 de Setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1626 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Belén CORRAL - D.N.I. N° 27.809.680 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 18 de octubre de 2004, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1627 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA - D.N.I. N° 14.330.648 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 21 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1628 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), Ley 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Gustavo CERVANTES - DNI N° 17.136.759 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 30 de octubre de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1636 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1321/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Patricia KLOSTER - D.N.I. 23.240.824 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de agosto y hasta el 28 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1637 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo FOLCO - L.E. N° 8.365.106 - Clase 1951 - por el período comprendido entre el 3 de Agosto y el

01 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Ingeniero Electromecánico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1647 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña DIAZ, Carina Beatriz- D.N.I. N° 25.700.187 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 29 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería del Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1382 -27-IX-04- Art. 1°.- Designar, a partir del día de la fecha, integrante del Consejo Consultivo en representación de las Unidades Educativas de Nivel Superior No Universitario a la Prof. NIDIA FORTE, DNI. N° 14.232.832, en reemplazo de la Prof. Sonia Gladys Alzamora, quien renunciara como miembro de dicho Consejo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 157 -15-IX-04- 1) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "MINAS NORTE", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 22, Parcelas 2, 3, 5, 6 y 7 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.
2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

B. Of. 2599 a 2601

Disp. Minera N° 158 -15-IX-04- 1° DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "MINAS SUR", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 23, Parcela 6 - Fracción D, Lote 3, Parcelas 1 y 2 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-
2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

B. Of. 2599 a 2601

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 384 -10-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI, ROMUALDO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RICCIARDO, EUGENIO DAVID CUIL. 20-27072500-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO f, MANZANA 62, PARCELA 14, PARTIDA N° 727142, con domicilio en HUCAL N° 604- SANTA ROSA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 727142, Parcela N° 14, Tierras 0,16, Mejoras 5,10, Total 5,26.-

Disp. N° 394 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, CECILIO IGNACIO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL, COMO POSEEDOR A TORRES, SERGIO ARIEL, CUIT: 24-27103641-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO J, MANZANA 19, PARCELA 3, PARTIDA N° 744663, con domicilio en VUELTA DE OBLIGADO 1422- STA. ROSA (L.P.) a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 744663, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,50, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,50.-

Disp. N° 395 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GROPO, RICARDO ENRIQUE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A SALINAS, MIGUEL CUIL.: 20-07355914-7 del bien nomencado catastralmente como SECCION XXIV-FRACCION A- LOTE 25- PARCELA 1- PARTIDA N° 749329- con domicilio en ZONA RURAL-PUELEN (L.P.) a fs. del EXPTE. 37964/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 749329, PARCELA N° 1, TIERRAS 1,03, MEJORAS 5,53, TOTAL 6,56.-

Disp. N° 396 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANTAJULIANA, EMILIO A. Y OTROS E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CARRIPE, CARINA BEATRIZ, CUIT: 23-24276477-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION IV- RADIO I- MANZANA 50- PARCELA 5- PARTIDA N° 751628 con domicilio en

PIEDRAS 1830- STA. ROSA (L.P.) a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751628, PARCELA N° 5, TIERRAS 0,20, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,20.-

Disp. N° 398 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIORDANO DE FORESTELLO, CLEMENTINA, DECLEIRE LUIS. RUSTON MOISES- E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA 70-51000005 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 002, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO a, MANZANAS 61-75 Y 76- PARCELAS 1- 8 Y 1.-PARTIDAS N° 751249, 751250, 751251, con domicilio en LAS HERAS Y ARGENTINO VALLE- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 38517/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751249, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,19, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,19.- PARTIDA 751250, PARCELA N° 8, TIERRAS 0,17, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,17.- PARTIDA 751251, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,10, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,10.-

Disp. N° 402 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DELGADO DE CANAL, ELVIRA Y OTROS E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL VICO, MONICA SORAYA CUIL 27-22936067-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO j, MANZANA 15B, PARCELA 1 (Parte), PARTIDA N° 751714, con domicilio en SUIPACHA N° 1350- SANTA ROSA, LA PAMPA, a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación el bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751714, PARCELA N° 1 (Parte), TIERRAS 0,11, MEJORAS 5,49, TOTAL 5,60.-

Disp. N° 404 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MAROLO, RAUL MIGUEL CUIL 20-17579377-2 del bien nomencado catastralmente como SECCION IV, FRACCION B, LOTE 19, PARCELA 82, PARTIDA N° 751722, con domicilio en ZONA RURAL, BERNASCONI, LA PAMPA a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751722, PARCELA N° 82, TIERRAS 1,62, MEJORAS 0,82, TOTAL 2,44.-

Disp. N° 405 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VANDERBERGE Y GONZALEZ, SOFIA ANTONINA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A INCHAURRONDO, JORGE GUILLERMO, CUIL: 20-07352035-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 021, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO I, MANZANA 19, PARCELA 9, PARTIDA N° 600812, con domicilio en CALLE 108 N° 220, GRAL. PICO (L.P.) a fs. del EXPTE. 38454/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 600812, PARCELA N° 9, TIERRAS 1,02, MEJORAS 2,66, TOTAL 3,68.-

Disp. N° 406 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMIREZ, LIBERATO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL, COMO POSEEDOR A SABETTA, YOLANDA, CUIL: 27-09886252-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO J, MANZANA 72, PARCELA 23, PARTIDA N° 751737, con domicilio en JOSE LURO 1586- STA. ROSA (L.P.) a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751737, PARCELA N° 23, TIERRAS 0,49, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,49.-

Disp. N° 407 -24-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BADIA, LUIS - SOCIEDAD ANONIMA DROGUERIA LA ESTRELLA E INSCRIBESE, COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TOAY, CUIL: 30-99919733-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO h, MANZANA 13, PARCELAS 2 y 3, PARTIDAS N° 751554 y 751555, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 514 - Toay - La Pampa a fs. --- del Expte. 38588/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751554, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,18, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,18.- PARTIDA 751555, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,20, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,20.-

Disp. N° 408 -24-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PALLUEL, TEOFILO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TOAY, CUIL: 30-99919733-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO i, MANZANA 58, PARCELA 5, PARTIDA N° 751334, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 514 - Toay - La Pampa a fs. del EXPTE. 38576/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751334, PARCELA N° 5, TIERRAS 0,79, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,79.-

Disp. N° 410 -27-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BAGLIERI, JUAN E. INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TOAY, CUIL: 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO i, MANZANA 52, PARCELA 4, PARTIDA N° 751549, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 514 - Toay - La Pampa a fs. del EXPTE. 38583/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751549, PARCELA N° 4, TIERRAS 0,72, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,72.-

Disp. N° 411 -27-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía INSCRIBESE COMO POSEEDOR A Municipalidad de Toay, CUIL: 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO i, MANZANA 65, PARCELAS 6-7-8 y 1, PARTIDAS N° 751550 - 751551 - 751552 y 751553, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 514 - Toay - La Pampa a fs. del EXPTE. 38587/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751550, PARCELA N° 6, TIERRAS 0,25, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,25.- PARTIDA 751551, PARCELA N° 7, TIERRAS 0,15, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,15.- PARTIDA 751552, PARCELA N° 8, TIERRAS 0,15, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,15.- PARTIDA 751553, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,25, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,25.-

Disp. N° 412 -27-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Estancias y Colonias TRENEL SOCIEDAD ANONIMA E INSCRIBESE, COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI, CUIL: 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 005, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO g, MANZANA 11, PARCELA 1, PARTIDA N° 633923, con domicilio en Embajador Martini - La Pampa a fs. --- del Expte. 38505/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 633923, PARCELA N° 1, TIERRAS 2,44, MEJORAS 0,00, TOTAL 2,44.-

Disp. N° 413 -27-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARAN Y DORONI JOSE Y OTROS E INSCRIBESE, COMO

POSEEDOR A Municipalidad de Embajador Martini, CUIL: 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 005, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO d, MANZANA 75, PARCELA 3, PARTIDA N° 751230, con domicilio en Embajador Martini - La Pampa a fs. --- del Expte. 38503/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 751230, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,06, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,06.-

Disp. N° 415 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZAPATA DE OBERANTE, Benedita E INSCRIBESE, COMO POSEEDOR A OBERANTE, José Adolfo, CUIL: 20-07351181-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO f, MANZANA 27, PARCELA 9, PARTIDA N° 666194, con domicilio en Calle 15 N° 102 - Gral. Pico (L.P.) a fs. --- del Expte. 38440/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 666194, PARCELA N° 9, TIERRAS 0,74, MEJORAS 1,51, TOTAL 2,25.-

Disp. N° 416 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de Norberta HIDALGO de ESPIL E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL, COMO POSEEDOR A DIAZ, Eduardo Javier, CUIT: 20-29868901-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO c, MANZANA 4, PARCELA 1, PARTIDA N° 726269, con domicilio en Calle 28 N° 1404 - Victorica (L.P.) a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- PARTIDA 726269, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,35, MEJORAS 1,51, TOTAL 1,86.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 75 -26-IV-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. en los códigos: 13805 - 15680 - 25670.-

Res. N° 168 -23-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BUSTOS PORFIRIO LUCAS MATIAS en los códigos: 25670.-

Res. N° 172 -27-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SAITTA OMAR ANIBAL - GONZALEZ NANCY INES.-

Res. N° 173 -27-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

MULENA RAUL OMAR en los códigos: 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12610 - 12620 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 15640 - 15680 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19525 - 19530 - 19535 - 19540 - 19545 - 25670.-

Res. N° 174 -27-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FARMED S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 197 -14-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSOS DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 75 DE CALEUFU" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 115.052,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 199 -15-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCION Y AMPLIACION VIVIENDAS OFICIALES EN SANTA ROSA" a la Empresa ARQ° ALTUNA CONSTRUCCIONES de EDUARDO ALTUNA por el monto de \$ 72.948,72 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 210 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS PABELLON PSIQUIATRIA-HOSPITAL GDOR.CENTENO-GENERAL PICO" a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR del Arq° BALENT, Eduardo Oscar por el monto de \$ 81.220,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 211 -29-IX-04- Art. 1°.- Autorízase a contratar en forma directa al Agrimensor Luis Antonio CRUZ, para la realización de los estudios técnicos de "MENSURA Y DIVISION SECCION XXV-FRACCION C-LOTE 5-PARCELA 1- DE LA LOCALIDAD DE CASA DE PIEDRA- 1ª ETAPA" por un importe de \$ 13.700,00 y un plazo de ejecución de 90 días corridos encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38- texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01.- (S/Expte. N° 9944/04)

Res. N° 212 -30-IX-04- Art. 1° Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 26.975,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION OFICINA EN EDIFICIO DEL E.P.R.C. SANTA ROSA LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique I. KISTNER la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 26.975,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 239 -29-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de TOAY -204-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la compra de una computadora destinada al Centro de Desarrollo Productivo Local.-

Res. N° 240 -29-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9, destinado a cubrir parcialmente los gastos que demande el mejoramiento del predio utilizado en los emprendimientos primarios de cultivo bajo cubierta, producción y comercialización de conejos y galpones de ponedoras.-

Res. N° 241 -29-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de BERNASCONI -111-5-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el cerramiento del predio sección quintas donde funcionará el polo de desarrollo galpones, red de agua con sus respectivos tanques y jaulas para la actividad cunícula.-

Res. N° 242 -30-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 108.034,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

192-5 ALTA ITALIA: \$ 1.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 5.384,00
181-8 CALEUFU: \$ 2.000,00
121-4 CARRO QUEMADO: \$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA: \$ 3.500,00
153-7 GENERAL PICO: \$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ: \$ 6.000,00
072-9 LA HUMADA: \$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.000,00
173 -5 QUEMU QUEMU: \$ 4.000,00
053-9 SANTA ISABEL: \$ 600,00
125-5 TELEN: \$ 7.000,00
204-8 TOAY: \$ 9.500,00
044-8 URIBURU: \$ 600,00

161-0 25 DE MAYO \$ 2.000,00
 176-8 VILLA MIRASOL: 1.200,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 7.500,00
 142-0 LA REFORMA: \$ 6.500,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 2.000,00
 186-7 QUETREQUEN: \$ 13.000,00
 174-3 RELMO: \$ 550,00
 085-1 RUCANELO: \$ 7.500,00

Res. N° 243 -30-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.810,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detalla, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO: \$ 4.000,00- Refacción Edificio Municipal.-
 063-8 CEBALLOS: \$ 6.000,00- Ultima cuota adquisición tanque regador.-
 171-9 COLONIA BARON: \$ 6.000,00- Adquisición equipo de riego.- \$ 2.500,00- Construcción obra en el Centro Tradicionalista de La Carlota y Santa Inés.- \$ 10.000,00- Obra carrizales.-
 011-7 DOBLAS. \$ 6.000,00- Gastos de riego asfáltico.
 082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000,00- Reparación parque automotor.-
 224-6 GENERAL ACHA. \$ 5.000,00- Reparaciones en vivienda.-
 113-1 GRAL. SAN MARTIN: \$ 6.000,00- Construcción Polideportivo Municipal.-
 196-6 ING. LUIGGI: \$ 12.000,00- Ultima cuota adquisición pala cargadora.-
 065-3 INT. ALVEAR: \$ 11.000,00- Obra reparación asfalto.-
 031-5 LA ADELA: \$ 4.500,00- Obra alumbrado al cementerio.-
 012-5 MACACHIN: \$ 10.000,00- Adquisición equipo portacontenedores.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 6.000,00- Adquisición edificio para Museo.-
 184-2 PARERA: \$ 4.000,00- Cuota adquisición automóvil.- \$ 10.000,00- Reparación motoniveladora.-
 092-7 PUELCHES: \$ 8.000,00- Adquisición tráfico.-
 225-3 QUEHUE: \$ 5.000,00- Adquisición cielorrazo Salón Comunitario.-
 187-5 RANCUL: \$ 3.000,00- Refacciones en Comisarfa.-
 053-9 SANTA ISABEL: \$ 810,00- Reparación medio movilidad del Juzgado de Paz y Registro Civil de Colonia Emilio Mitre.-
 044-8 URIBURU: \$ 5.000,00- Obra pintura en Edificio Municipal.-
 161-0 25 DE MAYO: \$ 4.000,00- Construcción palco.-
 126-3 VICTORICA: \$ 8.000,00- Adquisición desmalezadora.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET: \$ 3.000,00- Construcción cerco perimetral en Estación de Servicio.-
 193-3 MAISONNAVE: \$ 5.000,00- Forestación urbana.-
 174-3 RELMO: \$ 5.000,00- Ultima cuota camioneta.-

062-0 SARAH: \$ 1.000,00- Forestación plaza.-

Res. N° 244 -30-IX-04- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación en el curso de hilado y tejido al telar que se dicta en la Escuela Hogar de Arbol Solo.-

Res. N° 245 -30-IX-04- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9, destinado a cubrir parcialmente los gastos que demande la capacitación en el curso de tallado de madera y capacitación en el curso de tejido al crochet.-

Res. N° 246 -30-IX-04- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la compra de jaulas para la actividad cunícula.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

EXPEDIENTE N° 52.032-8 - Cpo. 2/04

RESOLUCION GENERAL N° 206

Santa Rosa, 30 de Setiembre de 2004

VISTO:

Las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 1848/04; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar las adecuaciones pertinentes en el Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04;

Que la Norma Jurídica de Facto 1170 (t. o. 2.000) en su artículo 11, inciso n), faculta al Presidente a tomar decisiones en caso de urgencia, "ad-referendum" del Directorio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE, "AD-REFERENDUM" DEL
 DIRECTORIO DEL INSTITUTO
 DE SEGURIDAD SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
 R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, para los acuerdos que se efectúen a partir del 1 de octubre de 2004, los apartados "Monto acordable por solicitante" e "Interés", ambos del artículo 16 del Reglamento de Préstamos Personales, de la siguiente forma:

"Monto acordable por solicitante: Variará en PESOS CIEN (\$100) partiendo de un mínimo de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) hasta el máximo de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) fijado por el Decreto N° 1848/04. Interés: Será fijado por Presidencia mensualmente, aplicando lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1848/04."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la

Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.
C.P.N. Miguel A. TAVELLA, Presidente Instituto de Seguridad Social.-

Valor del pliego: \$ 2.000,00.-
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-

B. Of. 2599 a 2601

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 4/2004

OBRA, "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS EN GENERAL PICO - LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 4.610.522,00.-
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 5.532.626,40.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 34.610.522,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Incluye CD con planos)
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2597 a 2602

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 112/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.-
FINANCIACION: F.T.N.
TIPO DE OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.-
Plazo de obra: 6 meses.-
Presupuesto Oficial. \$ 7.600.000,00.-
Fecha de Licitación: 22 de Octubre de 2004.-
Hora: 10,00 Horas. (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 89-04)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 01/04 EXPEDIENTE N° 7112/04

Llámase a Licitación Pública para otorgar la: "CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE GENERAL PICO".
CONSULTAS Y COMPRA DEL PLIEGO: Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad en Avda. San Martín 451, General Pico, hasta el día 20 de Octubre de 2004.-
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 25 de Octubre de 2004, a las 10:00 hs. en la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$ 1.500,00).-

B. Of. 2600

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "BRAUN Delia Esther s/Concurso Preventivo (a solicitud de: Braun Delia Esther)", Expte. N° 48051, Comunica que con fecha del 19/08/2004 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Delia Esther Braun (D.N.I. 17.381.482 - CUIT 27-17381482-3) con domicilio en calle Alberdi N° 545 de Santa Rosa, L.P. habiéndose designado síndico a la Cra. Sabina del Carmen Beneitez, con domicilio en calle Garibaldi N° 777 2do. Piso "A", de esta ciudad.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico hasta el 08/10/04.- Día: 24/11/04 fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9 y 35 LC).- Día 08/02/05 fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9° y 39 LC.- Día 03/05/05 hora 08:30 en la sede del Tribunal celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por los arts. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24522).- Prof. Interv. Dr. Claudio Perez de la Prida, domicilio Lisandro de la Torre 281 Santa Rosa, Secretaría, septiembre 3 de 2004.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2596 a 2600

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ RATTO y PEREYRA, Haydee y otros s/APREMIO", expte N° C - 7390; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día lunes 18 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en

la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 51; Parc. 3 (s/calle Martinez de Hoz N° 874); Partida N° 718.608. Superficie: 625 mts2 (12,50x50).- BASE: \$ 2.700,01 (vf/04). Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 698,97 (al 25.6.04); CO.SE.GA \$ 3.499,40 (Alumbrado \$ 1176,68 y gas 1° etapa \$ 2322,72 al 14.6.04). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío libre de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 14 y 15 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 27 de julio de 2004 . . . Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- . . . Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Substituto". Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP); Ratto y Pereyra Haydee (C.I. N° 98353); Ratto y Pereyra Hortencia Elcie (C.I. N° 100209); Ratto y Pereyra Maria Eduvina (C.I. N° 100210); Ratto y Pereyra Juan José (L.E N° 7336317); Ratto y Pereyra Santiago Antonio (L.E N° 7355020); Ratto y Pereyra María Ernestina (C.I N° 2726632); Ratto Nicolás (C.I. N° 100194); Ratto Juana (C.I. N° 100205); Ratto y Peratta Salustiano (C.I N° 100206); Ratto y Peratta José (C.I N° 100208); Ratto y Peratta Bernardo (C.I N° 100213) y Pereyra Eduvina (C.I N° 9868702).- Secretaría, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2599 -2600

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "PETROSURCO S.A. c/ COVOLAN de ASTIE María Rosa s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C 16292/01, que el Martillero Público Adolfo Perez Telleria, Colegiado N° 49, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico (Tel: 02302-436815), Rematará el día 13 de Octubre de 2004, las 9.00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente inmueble que a continuación se detalla: MATRICULA: N° 39766/04, Asiento A-1 (Folio Real). UBICACION: con frente en calle San Pedro s/n Distrito de los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; designado como Fracción A. SUPERFICIE: 1.405.80 m2 (según título) y 1.403.46 m2 (según Plano de Mensura).- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 6.933. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr.. El bien saldrá a la venta Libre de Ocupantes y con la deuda que por impuestos lo afectan a saber: Municipalidad: \$ 1.993.39.- En caso de subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente

el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el Martillero.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: "neral Pico 25 de Agosto de 2004.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o La Arena y/o Los Andes y/o Uno, a elección del ejecutante y que el inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.-" Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez. Juez.- Profesional Interviniente Dr. Juan José Perez Ballester. domicilio legal, calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría 27 de Septiembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2599 - 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "D'AMICO, María y otro s/SUCESION Ab-Intestato" . Expte. Nro. A 23314, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA D'AMICO y JUAN MARQUESONI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 31 de agosto de 2004 ... Abrese el proceso sucesorio de MARIA D'AMICO y JUAN MARQUESONI (acta de defunción de fs. 5 y 6)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 07 de septiembre del año dos mil cuatro.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "FIORI de FRENCIA, Norma Irene c/REINOSO Gustavo Sebastián y otro s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. C 18716/02, cita al demandado Gustavo Sebastián Reinoso, atento al desconocimiento del domicilio, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, (art. 511 del C. Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 08 de septiembre de 2004.- ... Atento a lo solicitado, publíquense nuevos edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (una publicación) (art. 501 inc. 2do.) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.-

General Pico, 23 de septiembre del año 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/EIZAGUIRRE, María Angélica y otro s/COBRO ORDINARIO DE PESOS" Expte. E 22917, cita al demandado María Angélica EIZAGUIRRE, atento al desconocimiento del domicilio, a fin de que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, (art. 511 del C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 07 de septiembre de 2004.- ... Habiendo efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada María Angélica EIZAGUIRRE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del acto (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 14 de septiembre del año 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "NAVEIRA CABANAS, MANUEL s/Sucesión Testamentaria" Expte. Nro. A 23534, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de septiembre de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrase el proceso sucesorio de Manuel NAVEIRA CABANAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Federico López Lavoine.- Secretaría, 27 de Septiembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el Expte. N° B 47272, en autos caratulados "CACERES Gladis Norma s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Gladis Norma CACERES, D.N.I. 4.121.541, con domicilio real en Lagos García 435 de esta ciudad, y domicilio constituido en Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 24 de agosto de 2004, designándose como síndico a la contadora Norma Beatriz

Machado, con domicilio constituido en calle Colombia 1186 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 2004, fijar hasta el día 3 de noviembre como fecha para que el deudor y acreedores concurren al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones fijar para el día 02 de Diciembre de 2004 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 16 de febrero de 2005 como fecha de presentación del informe general... Fijar el día 10 de Mayo de 2005 a las 8,30 hs en la sede de este Juzgado Quintana N° 107, 2° Piso, para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa, 24 de agosto de 2004.- "Autos y Vistos: ... Resuelvo: ...11) ...publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" o "El Diario" de acuerdo a las formas establecidas en el art. 27...." Fdo Dra. María Gloria Albores. -Juez- Dr. Pedro A. Campos -Secretario- Profesional Interviniente. Dr. Román O. Fiorucci. Secretaria 24 Septiembre 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2600 a 2602

El Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la 1° Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, en autos: "FERRETTJANS ANTONIO JORGE s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 47991), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio Jorge Ferretjans a fin que comparezcan en autos y acrediten su derecho sobre bienes dejados por el causante (Art. 675 Cód. Proc.). Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa.- Secretaría, 21 de septiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2600

El Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de la 1° Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, en autos: "LLULL Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 48189/04), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, don Enrique LLULL a fin que comparezcan en autos. Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa.- Secretaría, 23 de Septiembre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de Santa Rosa en autos caratulados "GRABOVSKY AUGUSTO S/SUCESION Ab-Intestato" EXPTE. N° A 48279, cita y emplaza por treinta días corridos a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que se presenten en autos: "Santa Rosa, 21 de septiembre de 2004. ...declárase abierto el juicio sucesorio de Augusto Grabovsky procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios...."- Fdo.: Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Esteban Pablo Forastieri con domicilio en General Pico 239 de Santa Rosa.- Secretaría,

27 de septiembre de 2004.- Dra. Elena Victoria Fresco, Juez Subrogante.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. N° DOS, sito en calle Sarmiento N° 125 -Segundo Piso- de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo del Dr. Carlos G. Perdigues; Sec. a cargo de la Dra. M. del Carmen GARCIA, en autos: "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ACHIARY María Elena y otros s/Apremio y Medida Cautelar" (E43966), cita a Isidoro RABINAD (M.I. 1.546.675) y a los herederos de Jacobo BENSUSAN (M.I. 1.563.025), para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 2 de agosto de 2004... mediante edictos ... cítese a Isidoro RABINAD... Cítese a los herederos de Jacobo BENSUSAN... a tal fin publíquense edictos... por una vez en el Boletín Oficial... y una vez en el Diario "El Diario"...".Fdo: Dr. Carlos Guillermo Perdigués (Juez) Dra. María del Carmen García (Secretaria).- Prof. Int.: Dres. Sergio Sánchez Alustiza.- Marcia Catinari, España 317- Santa Rosa.- Marcia A. Catinari, Abogada.-

B. Of. 2600

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "ROSAS Estanislao s/Sucesión testamentaria" expte. N° V-2274/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. calle 17 N° 847, Victorica (LP). Victorica, de setiembre de 2004.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2600

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GONZALEZ y URBINA GONZALEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "GONZALEZ MARIA TERESA Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 23578/04.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico 25 de agosto de 2004.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C. Pr.).-Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Martín Lorenzatti, Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491. General Pico, 28 de Septiembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 3, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría de la Dra. Mabel Elvira Colla, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Jorge Edilio ABRAHAM, para que

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme Resolución dictada en autos: "ABRAHAM JORGE EDILIO sobre SUCESION Ab-Intestato", Expediente N° A-23589/04, que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de Septiembre de 2004.- Agréguese... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Edilio ABRAHAM...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl Bertino. Domicilio constituído: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaría, General Pico, setiembre 28 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2600

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456 Planta Baja, ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría Unica, en autos "PAOLONI Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 47965, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Teresa PAOLONI. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 8 de septiembre de 2004.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2600

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 Planta Baja, ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría Unica, en autos: "FRANK, Andres Alejandro y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 47966, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Andres Alejandro FRANK y Catalina Elisabeta URBAN. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en AV. J.A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 22 de septiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "PAPERBA Bartolo Fernando s/Sucesión Ab-Intestato Expediente Nro A 23291, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPERBA Bartolo Fernando. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de julio de 2004 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de Bartola Fernando Paperba. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...Fdo Dr Oscar Melloni Juez. Profesional Interviniente: Dra. Elina Cecilia Urioste, con domicilio en calle 24 Nro 550. Secretaría, setiembre 16 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. SANTA CRUZ Carlos Marcelo - M.I. N° 14.894.892 y/o Sra. PROC Fabiana Matilde Nidia - M.I. N° 18.544.479, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 6, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 5000 viviendas- 1ª Etapa - de la Localidad de 25 de Mayo - La Pampa, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2600 a 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, en autos caratulados: “PACHECO, Luis Albertos s/Quiebra”, Expte. N° B 15573, comunica que el Síndico Interviniente ha presentado el informe final, con el siguiente proyecto de distribución conforme la regulación de honorarios de primera instancia: Dirección General de Rentas (Tasa Especial de Justicia) \$ 962,11; Reserva Art. 220 \$ 3.000.- Privilegio Especial: Municipalidad de General Pico \$ 380,76; Dirección General de Rentas \$ 366,74. Gastos Art. 240: Honorarios. Dr. Norberto Paesani \$ 1.210.-; Dr. Armando Tantucci \$ 1.000.-; C.P.N. Guillermo Alejandro Torres \$ 6.300.- Privilegio General: Dirección General de Rentas: \$ 5.575,70; Perla G. Boaglio \$ 2.837,56; Dres. Ballari y Santamarina \$ 501,15. Quirografarios: Dirección General de Rentas \$ 1.413,44; Banco Río de la Plata S.A. \$ 1.602,75; Banco de La Pampa \$ 1.593,48; Telefónica de Argentina \$ 134,46; Banco Río de la Plata S.A. (Saldo Priv.) \$ 3.391,92; Pamela S. Molinari \$ 67,28; Luis E. Sueldo \$ 346,39; Perla G. Boaglio \$ 309,93; Dres. H. Santamarina y J. Ballari \$ 54,74.- Este proyecto de distribución final será aprobado si no es objetado dentro de los diez días siguientes a su publicación.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 08 de septiembre de 2004.- ... RESUELVO: I. Tener por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. 218 Ley 24.522).- Regístrese y notifíquese. Firmado. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia”. Profesionales Intervinientes: Dr. Norberto Paesani, Dr. Armando Tantucci, Síndico CPN Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en calle 7 N° 641 de General Pico.- Secretaría, 28 de Septiembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: “F.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. c/CORPOLARI S.A. s/Cobro Ordinario de Pesos” en autos Expediente N° E 30137 comunica que el Martillero Público Dn. Justo Ismael Loyola, rematará el día viernes 22 de octubre de 2.004, a las 10:30 Hs. sobre el mismo inmueble ubicado en calle Liberato Rosas y Pasaje sin nombre entre calles Blanco Escalada y R. Pereyra de la ciudad de Santa Rosa,

La Pampa, el siguiente inmueble: El 100% de una Fracción de terreno que tiene una superficie de 256,50 mts2. con todo lo plantado y edificado y en el estado en que se encuentra en la ciudad de Santa Rosa, Sección II, Fracción D, Lote 18, Provincia de La Pampa, que se designa como Parcela 14 de la Quinta uno. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Quinta 1, Parcela 14. Partida 729.384. Mejoras: Una casa en duplex con 2 dormitorios, pasillo, 1 baño (sin puerta, ni artefactos), living-comedor, cocina (sin artefactos ni amoblamientos), lavadero, con techo de tejas y cielorraso de madera, pisos cerámicos. Deudas: el comprador deberá hacerse cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión.- Base: \$ 10.701,28 (Pesos: diez mil setecientos uno con 28/100). (val fiscal año 2004). Condiciones: Venta al contado y mejor postor. El adquirente abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta. Comisión: 3% y Sellado 1% todo a cargo del comprador. Posesión: Una vez aprobado el remate y depositado el saldo del precio. Escrituración: Por ante el escribano que designe el comprador. Estado de Ocupación: Desocupado. De no existir ofertas se procederá a la reducción de base dispuesta por el art. 550 del CPCC. NOTA: No procederá la compra en comisión. Revisar: En la semana previa al remate, en horario de comercio, previo aviso al martillero, en calle M. Rosas N° 356. Publicaciones por 2 veces en el Boletín Oficial y 5 días en el Diario “La Arena. Prof. Interv. Dr. Ricardo Luis Florez, con domicilio en Joaquín V. González N° 166 de Santa Rosa.- 29 de Septiembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2600 - 2601

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a Robel Orlando Aguirre, para que se presenten en los autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/AGUIRRE, Robel Orlando y Otro s/APremio”, Expte. C-23634/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 23 de septiembre de 2004.- publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos María Iglesias y María Valeria Malvicino, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451, General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, 28 de Septiembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos “Municipalidad de General Pico c/SOSA, Jorge Hector s/APremio” Expte. N° C 21133/03, que el martillero público Fernando Gustavo Peppino col 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General

Pico (L.P.), rematará el día 20 de Octubre de 2.004, a las 11 hs. en calle 19 N° 445 e/10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien inmueble urbano terreno baldío, de propiedad del accionado UBICADO calle 8 e/29 y 31 de General Pico, con una superficie de 250 m2.. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio "h", manzana 54, parcela TREINTA Y CINCO, Partida N° 692268. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 11.413,51 venta al mejor postor y al contado. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", LIBRE DE OCUPANTES y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la ley 861). Sellado de boleto 1% del precio de venta, a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de Agosto de 2.004... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (una publicación). Regístrese. Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez." Profesional Interviniente: Dres. Carlos María Iglesias y Valeria Malvicino, con domicilio legal en Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico (L.P.). Secretaría, 27 setiembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2600

Juzgado Regional Letrado, Departamento de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Florencio Ernesto Peirone en autos: "PEIRONE Florencio Ernesto s/sucesión ab-intestato" expediente número V-2335/04, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. Santiago Martín LORDA, Calle 15 N° 729, Victorica, Provincia de La Pampa.- VICTORICA, 4 de Octubre de 2004.- Santiago Martín LORDA, Abogado.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° UNO, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑÓN, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, cita y emplaza por TREINTA DIAS corridos (art. 675 Cod. Proc.), a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el señor Salvador Cosme CARLINO, en autos: "CARLINO Salvador Cosme s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A-48014).- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 675, inc. 2° del Cod. Proc.).- Profesional interviniente, Dra. Ivalú TURNES, Avellaneda N° 54, Sta. Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1° de Setiembre de 2004.- Dra. Adriana E. TelleriarTE, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en calle Sarmiento N° 125 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Eladio

S/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A-48402), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Eladio RODRIGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: -Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1° de Octubre de 2004.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2600

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos: "GALANT, Mercedes Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. C-23594/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos -, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 17 de septiembre de 2004.-... Abrese el proceso sucesorio de Beatria Mercedes Galant (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino, con domicilio legal en calle 24 N° 550 - General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, 29 de septiembre de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "SCHECK, Aldo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 48061, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Scheck, Aldo Adolfo. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2004.- ... En consecuencia procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- ... Fdo. Dr. Jorge O. Cañón, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Pasaje Directorio 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa, La Pampa.- Alicia Cristina Peralta, Abogada.-

B. Of. 2600

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, en autos: "RANOCCHIA de SANTOS, Lelia Lucía s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 48342, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Lelia Lucía RANOCCHIA de SANTOS por el plazo

de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".
Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo G. del Moral y Ricardo H. Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 29 de septiembre de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2600

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 080/01, caratulada "FERNANDEZ, Emanuel- FERNANDEZ, Lucas Juan- GOMEZ, Luis Alberto y LAGOS, Arturo Julio S/Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Alberto Gómez (argentino, nacido en Montecarlo -Misiones- el 30/09/79, instruído, artista callejero, soltero, hijo de Oscar Ramón y Teresa Franco, D.N.I. N° 27.429.887 y con domicilio en Barrio "12 de Agosto" de Gral. Acha -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 28 de mayo de 2004.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar el Sobreseimiento de Luis Alberto Gómez, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.- 2) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2600

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSORCIO BARRIO BUTALO I

Santa Rosa, Octubre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración se cita a todos los Propietarios y/o Adjudicatarios del Barrio Butaló I, a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Octubre del corriente año, a las 19:00 horas en la Escuela N° 27, sita en la calle Unanue N° 215 del mismo barrio, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Elección de un Propietario y/o Adjudicatario para presidir la Asamblea.
- 2- Designación de un secretario para refrendar la firma del Presidente y redactar el Acta.
- 3- Informe del Administrador - Inventario - Rendiciones de Cuentas hasta el 30 de Septiembre de 2004 inclusive.-
- 4- Consideración de Deudas del Consorcio y Créditos por Expensas Impagas.-
- 5- Consideración del Presupuesto Anual.-

Raúl Castaño, Presidente - Leticia Pérez, Secretaria

B. Of. 2600

CONSORCIO BARRIO BUTALO I

Santa Rosa, Octubre de 2004

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo determinado por el Reglamento de Copropiedad y Administración se convoca a todos los Propietarios y/o Adjudicatarios a elecciones para la renovación total de los integrantes del Consejo de Administración para el día 30 de Octubre de 2004, lugar de votación en la Escuela N° 27, sita en la calle Unanue N° 215 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de 12,00 a 20,00 horas.-

Graciela M. Ingentrón, Administradora.-

B. Of. 2600

CONSORCIO BARRIO BUTALO I

Santa Rosa, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

La Junta Electoral del Consorcio del Barrio Butaló I, convoca a la presentación de listas de candidatos a ocupar cargos electivos en el Consejo de Administración del Consorcio del Barrio Butaló I, fijando como último plazo para la presentación el día 19 de Octubre de 2004. El horario de recepción de las listas será de 19 a 20 horas en el local del Consorcio.-

Alberto Vicente, Presidente Junta Electoral

B. Of. 2600

CAMARA DE APICULTORES DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Araúz, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud. y de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatuto Social según el Capítulo IV, Art. 21, convocamos a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, el día miércoles 27 de Octubre de 2004 a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informar a los Asambleístas la inactividad por los ejercicios anteriores.
 - 2) Memoria Ejercicio que comprende 1/09/2003 al 31/08/2004 y anteriores.
 - 3) Balance de Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01/09/2003 al 31/08/2004 y anteriores.
 - 4) Informe Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5) Elección de tres socios para formar la Comisión Escrutadora.
 - 6) Renovación Total Comisión Directiva: a) Elección 10 miembros Titulares (5 por dos años y 5 por un año).- b) Elección tres Vocales Suplentes por un año.- c) Elección de dos Revisores de Cuentas por un año.-
 - 7) Elección de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- De no encontrarse la mitad más uno de los asociados a la hora fijada, la Asamblea comenzará una posterior.-
Norberto Rubén Negrín, Presidente - Oscar Alfredo Beilmann, Secretario.-

B. Of. 2600

**BIBLIOTECA POPULAR
"PRESIDENTE AVELLANEDA"**

Realicó, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda" de Realicó, La Pampa, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 2004 a las 19,30 Hs. en su propio local, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria.
- 4) Lectura y consideración de Cuentas y Recursos, Balance e Inventario del 01-07-03 al 30-06-04.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal Titular 1°, Suplente 3°.-
Marta de Ravera, Presidenta - Marina Arroyo, Secretaria.-
Transcurrida media hora después de la fijada para la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos.-

B. Of. 2600

**ASOCIACION AGRUPACION GAUCHA
"LOS RANQUELES"**

Caleufú, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que celebrará el día 30 de Octubre de 2004 a las 18 horas en las instalaciones de la Asociación para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 asambleístas para que suscriban el acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Julio de 1994 y 1995, de acuerdo a las observaciones emanadas de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Julio de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Si no se logra cumplimentar con el punto 4 del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Disolución de la Asociación y destino de los bienes sociales.-

La Comisión
B. Of. 2600

EL PIEMONTE S.R.L.

Se hace saber la constitución de EL PIEMONTE S.R.L.:
Datos personales de los socios: Antonio Juan GROSSO, DNI 92.851.499, italiano, de 57 años de edad, profesión agropecuario, domiciliado en calle San Martín 305 de la localidad de Coronel Hilario Lagos provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con Silvia Norma DE PAOLI, LC N° 5127820 y el Señor Gabriel Ramón GARNERO, DNI N° 12.163.522, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Susana RASPO DNI N° 10.254.578, de 48 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento N° 395 de la localidad de Coronel Hilario Lagos provincia de La Pampa, profesión Ingeniero Agrónomo.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:
Contrato de constitución de fecha dos de Agosto del año Dos Mil Cuatro.-

DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de "EL PIEMONTE S.R.L."

DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la localidad de Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Avenida Armesto y Acceso Este de la misma localidad, quedando autorizados a la asamblea de socios para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A)

AGROPECUARIA: mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y /o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propio y/o ajenos.- B) **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos agroquímicos y mercadería en general. C) **SERVICIOS:** El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. D) **FINANCIERAS:** Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores

mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIAL: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL. SUCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez mil cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una, de las que son titulares los siguientes socios: Señor Antonio Juan GROSSO, con cinco mil (5.000) cuotas por valor de diez pesos cada una y el Señor Gabriel Ramón GARNERO con cinco mil (5.000) cuotas por valor de diez pesos cada una. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance General a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en seis (6) cuotas mensuales, con interés bancario (Banco de La Pampa) para descuento de documentos.-

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los señores Antonio Juan GROSSO y Gabriel Ramón GARNERO con el carácter de Socio-Gerente por el término de duración de la sociedad, quienes ejercerán dicha representación en forma individual e indistinta, salvo en los contratos de compra y venta de bienes inmuebles, tomar préstamos bancarios y la concesión de poderes para esos mismos fines o para constituir o cancelar derechos reales, en que será necesaria la actuación en forma conjunta. En caso de renuncia o fallecimiento de alguno de los gerentes mencionados la designación del nuevo gerente deberá ser resuelta por acuerdo de socios, con el voto favorable de la mayoría del capital. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de

otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.-

B. Of. 2600

AUTOPEÑA PUNTO DE PARTIDA

Gral. Acha, Octubre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2004 a las 20 hs. En la Sede Social de la calle España N° 672 de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadros de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 04 y 05 cerrados el 31/12/2002 y 2003.-

2° Elección de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.-

3° Motivos del atraso de presente llamado (sg. Cap. IV art. 22 de las A.G.O.).-

4° Determinación de cuota social.-

5° Consideración y proyectos para el ejercicio siguiente.-

6° Renovación total de la Comisión Directiva (Cap. V Art. 14) y Revisora de Cuentas (Cap. X Art. 51) Duración 2 años.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quorum, cítase a los Señores asociados para el mismo día y lugar a las 21:00 Hs. para considerar el mismo ORDEN DEL DIA del primer llamado. Sr. Ruiz Ricardo Victor Manuel, Presidente.-

B. Of. 2600

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

General Pico, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias contempladas en los artículos 28 al 30 inclusive del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre del 2004 a partir de las 19 horas, en nuestro local social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.
- 2- Informe de la Junta Revisora de Cuentas.
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos del Ejercicio N° 96 presentado por el Consejo Directivo.
- 4- Renovación Comisión Directiva.
- 5- Informe por Compra de Muebles y Utiles.
- 6- Socios Honorarios.
- 7- Fallecimiento de asociados.
- 8- Designación de dos socios para firmar el acta.

Roberto Santa Marta, Presidente - Santos Torres Alvarez, Secretario.-

NOTA: No pudiendo tener lugar la Asamblea General Ordinaria por falta de quorum en la primera citación, se celebrará con el número de asociados que concurran después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga lugar la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.-

B. Of. 2600

CUNEO S.R.L.

Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CUNEO S.R.L.", otorgado en la Maruja (La Pampa), con fecha 20 de Septiembre de 2004, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: BARALE, Juan Luis, Argentino, DNI 12.183.254, nacido el 10 de Abril de 1958, de 46 años de edad, profesión agropecuario, casado, domiciliado en Mario Escofet N° 42 de La Maruja (La Pampa) y la Señora BENVENUTO María Alejandra, Argentina, D.N.I. 16.149.819 nacida el 8 de Febrero de 1963 de 41 años de edad, profesión ama de casa, casada, domiciliada en Mario Escofet N° 42 de La Maruja (La Pampa).-

II- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 20 de Septiembre de 2004.-

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD "CUNEO S.R.L."-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Mario Escofet N° 42 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: mediante el transporte automotor de haciendas, cereales u otras mercaderías o efectos; b) AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas o de granja; dedicarse a la cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Así mismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamiento y toda clase de operación sobre campos,

estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Realizar exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. c) COMERCIALES: compra, venta distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera del; realizar la exportación de productos primarios y todos sus derivados. d) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos inclusive por el régimen de la Ley 13512 sobre propiedad horizontal y e) INDUSTRIALES: acondicionamiento, procesamiento, e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de productos balanceados, industrialización de productos primarios y su comercialización.-

VI- PLAZO DE DURACION: El término de duración será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas de pesos 100, cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Juan Luis Barale suscribe 60 cuotas, por pesos Seis Mil (\$ 6.000) e integra el 25% en efectivo, y la Señora María Alejandra Benvenuto suscribe 60 cuotas, por pesos Seis Mil (\$ 6.000) e integra el 25% en efectivo; que representa el cien por cien del capital. El capital podrá aumentarse por decisión de todos los socios.-

VIII- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Juan Luis Barale en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo superación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.-

IX- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Junio de cada año.-

B. Of. 2600

AISPLAC S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa -y de acuerdo a lo normado por la Ley 19550- hace saber: Que conforme surge del acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 08 de Julio de 2004 la sociedad AISPLAC S.R.L. esta modifica su domicilio legal, estableciendo el nuevo asiento social en calle 19 N° 840 de Gral Pico - La Pampa.- Por tal motivo se aprueba entonces la modificación del artículo primero del contrato

social, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"PRIMERA: La Sociedad se denomina "AISPLAC S.R.L.", tiene su domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle 19 número 840 de la misma; pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero".- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2600

A.P.A.U.
ASOCIACION DE PADRES AMIGOS UNIDOS

General Pico, Octubre de 2004

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

De acuerdo a nuestro estatuto se convoca a dicha asamblea en domicilio legal constituido en Ruta 1 Km. 73 de General Pico, La Pampa, el día 30 de octubre de 2004, a las 14 horas a tratar los ejercicios económicos año 2000, 2001, 2002 y 2003 y considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Lectura del acta anterior.-
 - 2°.- Consideración de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios de referencia.-
 - 3°.- Renovación del 50 por ciento de las autoridades de acuerdo a los estatutos.-
 - 4°.- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea.-
- Mariel Montanaro, Presidente - Maíra de los Angeles Viñuela, Secretaria.-

B. Of. 2600

A.L.P.A.

Santa Rosa, octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

"Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, el próximo 19 de noviembre de dos mil cuatro a las quince horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Memoria y balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2003-2004 cerrado al 11 de mayo de 2004.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos: Presidente - Secretario - Tesorero - Cuatro Vocales - Revisor de Cuentas.

Teresa de PAULA de MORAN, Presidenta;
Blanca MORENO de MOYANO, Secretaria.-

B. Of. 2600

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y ANEXOS DE
TRENEL LTDA.

Trenel, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda., y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25-31 y 32) y la Ley 20.337-73 de Cooperativas, convocase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Cine Teatro Club All Boys sito en calle San Martín y Pte. Illía de la Localidad de Trenel, cedido a tal efecto, el día 30 del mes de Octubre de 2004, a partir de las 16,00 hs., para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2°) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual.-
- 3°) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.-
- 4°) Designación de tres Asociados para la Mesa Escrutadora.-
- 5°) Renovación parcial del Consejo de Administración.-

a) Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Señores BOGETTI, Raúl Horacio, ZATO, Ricardo Rubén y CAVALLERO, Leonel que cesan en su mandatos, por un período de Tres años

b) Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Señores MONDINO, Abel, PINAZZI, Horacio y ALLARA, Marcelo que cesan en sus mandatos, por un período de un año.-

c) Elección de UN Síndico Titular y UN Síndico Suplente en reemplazo de los Señores GIRAUDO, Carlos y FULLANA, Juan Oscar que cesan en sus mandatos, por un período de un año.- BOGETTI Raúl Horacio Presidente; ZATO, Ricardo Rubén, Secretario.-

NOTA: 1°) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

2°) Se encuentra a disposición de los asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc del Estatuto.-

3°) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 25/ 10 /04 hasta el día 29 / 10 /04 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 horas y el día 30 del mes de Octubre del año 2004 a partir de las 15 horas en el lugar de realización de la Asamblea certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda cuyo vencimiento opero por prestación de servicios y otros al día 30 de Junio del año 2004.-

4°) Por disposición del Consejo de Administración de Acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30-09-04 del Consejo de Administración, se oficializarán listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:

CONDICIONES BASICAS PARA LA ELECCION DE
CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE Y SINDICO
TITULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS
ORDINARIAS EN LAS QUE SE PROCEDE A LA

RENOVACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COSTREN:
 Cuando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Síndico titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (Treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. Si dentro de las 48 (Cuarenta y Ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas.- Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y los patrocinantes y llevarán como único distinguido el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en el último término, si el número fuera menor no se recibirá la lista incompleta.- Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (Dieciséis) por 11 (Once) centímetros y serán a cargo de la entidad.-

B. Of. 2600

ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes, tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SABADO 30 OCTUBRE de 2004, a las 17,00 hs. en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Razones de la Convocatoria fuera de término.-
2. Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
3. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 252).-
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 30 de Junio de 2004.
5. Informe de la Fundación de Sanidad Animal en el Sud y Oeste de La Pampa (FUNSASO).-
6. Informe del Consorcio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Caleu-Caleu.-
7. Tratamiento cuota Societaria.-
8. Designación de tres (3) socios para conformar la Junta Escrutadora.-
9. Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Sres/as, FERNANDEZ LILIANA, VIDEAU GUILLERMO, CAMILETTI EDUARDO, PABLO

OSCAR Y OTERMIN EDGARDO por finalización de mandato.-

Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo de los Sres/as. BRANDIMARTI ERNESTO, PIERROU ELBA, PIERROU FRANCISCO Y CORRAL DE MAO ADELA, y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres/as. OTERMIN CLAUDIO, PRIETO HORACIO, PENE GERMAN Y AGUER ESTELA.-

Nestor A. OTERMIN, Presidente; Liliana FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2600

**CAMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA
 AGRICOLA DE LA PAMPA
 (CA.PRO.MA.)**

General Pico, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede del Club Pampaban ubicado en calle 24 y circunvalación de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 15/10/2004 a las 17,30 hs. en su primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación del art. 35 del Estatuto Social el que dice: "Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por el término de dos años, pudiendo ser reelectos", por el siguiente: "Los miembros de la Comisión Directiva y del la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos por el término de dos años, renovándose por mitades cada año. La Asamblea General Ordinaria determinará la forma en que se hará la misma y los cargos a renovarse".- 2) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.-

Art. 29°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL
 GENERAL ORDINARIA**

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
 CARLOS RAUL GONZALEZ
 Director de Prensa
 Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Club Pampaban ubicado en calle

24 y circunvalación de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 15/10/2004 a las 19,30 hs. en su primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/07/2003 y finalizado el 30/06/2004.- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.- 3) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.- Art. 29°: Pasada una (1) una hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados.- Rubén Arrieta, Presidente.- Alberto Paturlanne, Secretario.-

B. Of. 2600

AERO CLUB REALICO

Realicó, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el hangar de la Institución, ubicado en el Aeródromo, Local sito en Ruta Nacional 188 Km 475, el día Domingo 17 de Octubre de 2004, a las 17,00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 2004.- 3) Fijación de la Cuota Social.- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de la Comisión Escrutadora.- b) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores: Osvaldo Ariaudo, Angel Ponzio, Carlos Chiaravoglio, Alfredo Carletto, Orlando Garrone, Fernando Carcer y Carlos Ale, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).- Luis Barea, Presidente.- Raúl Fossatti, Secretario.-

B. Of. 2600